



ANEXO V

RÉGIMEN DE ORIGEN



## RÉGIMEN DE ORIGEN



El presente régimen establece las normas para la calificación, declaración, certificación, control y verificación del origen de las mercancías aplicables al comercio en el mercado ampliado, así como para la expedición directa, sanciones y responsabilidades.

### Artículo 1.- Definiciones

Para los efectos de la aplicación e interpretación del presente Régimen, se entenderá por:

**Mercancía originaria:** Toda mercancía que cumpla con los criterios generales o requisitos específicos de origen, según corresponda y/o las demás disposiciones establecidas en la Sección I del presente Régimen.

**Sistema Armonizado:** La Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías versión 1996, que comprenda los capítulos, las partidas, subpartidas y los códigos numéricos correspondientes, las notas de las secciones, de los capítulos y de las subpartidas, así como las Reglas Generales para su interpretación.

**Capítulos, partidas y subpartidas:** Los capítulos, las partidas y subpartidas (código de dos, cuatro y seis dígitos respectivamente) utilizados en la nomenclatura que constituye el Sistema Armonizado.

**Clasificación:** La clasificación de una mercancía en una posición específica de la NALADISA 1996, salvo se especifique que sea en el Sistema Armonizado.

**Materiales:** Materias primas, los insumos, los productos intermedios, las partes y piezas, componentes, subensamblajes y subproductos que se incorporen en la obtención de otra mercancía.

**Materiales Fungibles:** Materiales que son intercambiables para efectos comerciales y cuyas propiedades son esencialmente idénticas y no es posible diferenciarlos por simple examen visual.

**Mercancías:** Materiales o productos comercializables;

**Mercancía idéntica:** La que es igual en todos los aspectos a la mercancía importada, en lo que se refiere a la calidad, marca, prestigio comercial, origen, etc.

**Mercancía similar:** La que sin ser igual en todos los aspectos a la mercancía importada, presenta características próximas a ésta, en cuanto al origen, especie y calidad.

**Elaboración:** Operación o proceso mediante el cual se obtiene una mercancía, incluidas las operaciones de montaje o ensamblaje.

**Juego o Surtido:** Conjunto de mercancías que se utiliza para un fin determinado, presentado en un solo envase para la venta al por menor y que se clasifica de conformidad con la Regla General 3 del Sistema Armonizado.



## Sección I: Criterios para la calificación del origen

### Artículo 2.- Criterios generales

Serán consideradas como mercancías originarias de una Parte Signataria:

- a) Las mercancías enteramente obtenidas en el territorio de una Parte Signataria de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 del presente Régimen;
- b) Las mercancías elaboradas en el territorio de una Parte Signataria que incorporen materiales no originarios de una Parte Signataria de acuerdo a lo señalado en el Artículo 4 del presente Régimen;
- c) Las mercancías que sean elaboradas en el territorio de una Parte Signataria exclusivamente a partir de materiales originarios de cualquiera de las Partes Signatarias de acuerdo con los Artículos 3, 4 ó 5 del presente Régimen.

### Artículo 3.- Mercancías enteramente obtenidas

Se considerarán como mercancías enteramente obtenidas en el territorio de una Parte Signataria:

- a) Los productos del reino mineral obtenidos del suelo y subsuelo del territorio de una Parte Signataria, incluidos su mar y demás aguas territoriales, plataforma continental o zona económica exclusiva;
- b) Los productos del reino vegetal recolectados o cosechados en el territorio de una Parte Signataria, incluidos su mar y demás aguas territoriales, plataforma continental o zona económica exclusiva;
- c) Los animales vivos nacidos, capturados o criados en el territorio de una Parte Signataria;
- d) Los productos obtenidos de animales vivos capturados o criados en el territorio de una Parte Signataria;
- e) Los productos obtenidos de la caza, recolección, pesca o acuicultura llevada a cabo en el territorio de una Parte Signataria, incluidos su mar y demás aguas territoriales, plataforma continental o zona económica exclusiva;
- f) Los productos del mar extraídos fuera de su mar y demás aguas territoriales, patrimoniales y zonas económicas exclusivas por barcos propios de empresas establecidas en el territorio de cualquier Parte Signataria, o fletados o arrendados, siempre que tales barcos estén registrados y/o matriculados de acuerdo con su legislación interna;
- g) Las producidas a bordo de barcos fábrica a partir de los productos identificados en el inciso e) obtenidos por barcos propios de empresas establecidas en el territorio de cualquier Parte Signataria, o fletados, o arrendados, siempre que tales barcos estén registrados y/o matriculados de acuerdo con su legislación interna;



- h) Los desechos y desperdicios que resulten de la utilización, o consumo de procesos industriales realizados en el territorio de cualquier Parte Signataria, que sean utilizables únicamente para recuperación de materias primas;
- i) Las elaboradas en el territorio de una Parte Signataria, a partir exclusivamente de los productos mencionados en los incisos a) a h).

Artículo 4.- Mercancías que incorporan materiales no originarios

Serán consideradas originarias:

- a) Las mercancías que incorporen en su elaboración materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, realizado en el territorio de una Parte Signataria que les confiera una nueva individualidad. Esa nueva individualidad implica que, en el Sistema Armonizado, se clasifiquen en una partida diferente a aquéllas en que se clasifiquen cada uno de los materiales no originarios;
- b) Las mercancías que no cumplan con lo establecido en el literal anterior porque el proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, no confiera una nueva individualidad, cuando el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 50% durante los primeros tres años, el 45% durante el cuarto, quinto y sexto años y el 40% a partir del séptimo año de la vigencia del Acuerdo, del valor FOB de exportación de la mercancía;
- c) Las mercancías que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje siempre que en su elaboración se utilicen materiales originarios y no originarios y el valor CIF de éstos últimos no exceda el 50% durante los primeros tres años, el 45% durante el cuarto, quinto y sexto años y el 40% a partir del séptimo año de la vigencia del Acuerdo, del valor FOB de exportación de la mercancía;

En el caso de las Partes Signatarias mediterráneas, para efectos de la determinación del valor CIF en la ponderación de los materiales no originarios, será considerado como puerto de destino, el puerto marítimo o fluvial localizado en el territorio de cualquiera de las Partes Signatarias.

Los términos CIF y FOB a que se refieren los literales b) y c) del presente Artículo, podrán corresponder a su valor equivalente según el medio de transporte utilizado.

Artículo 5.- Requisitos Específicos de Origen

Serán consideradas originarias las mercancías que cumplan con los requisitos específicos de origen previstos para los casos de utilización de materiales no originarios, que se incluyen en los Apéndices 1, 2 y 3.

Los requisitos específicos de origen prevalecerán sobre los criterios generales salvo en los casos de mercancías que cumplan con los literales a) y c) del Artículo 2 sobre Criterios Generales.

La Comisión Administradora del Acuerdo podrá acordar en forma excepcional y justificada el establecimiento de nuevos requisitos específicos de origen. Asimismo, se podrán modificar y eliminar los requisitos específicos de origen cuando existan razones que así lo ameriten.



#### Artículo 6.- Acumulación

Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de cualquiera de las Partes Signatarias, incorporados en una determinada mercancía en el territorio de la Parte Signataria exportadora, serán considerados originarios del territorio de esta última.

Para efectos de la acumulación señalada en el párrafo anterior, también se considerarán originarios de la Parte Signataria exportadora, los materiales originarios de Bolivia.

Para efectos de la acumulación de origen señalada en el párrafo anterior, también se considerarán originarios de la Parte Signataria exportadora, los materiales originarios de los Países Miembros de la Comunidad Andina. Esta condición se mantendrá vigente por un plazo de 1 (un) año, renovable por otro año, previa evaluación.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las Partes Signatarias convienen que las mercancías originarias de Colombia, Ecuador y Venezuela, Países Miembros de la Comunidad Andina, se considerarán como originarias de la Parte Signataria exportadora de manera automática, en el momento en que el MERCOSUR suscriba Acuerdos de Libre Comercio con cada uno de dichos países.

#### Artículo 7.- Procesos u operaciones que no confieren origen

Para efectos de aplicación del artículo 4 aquellas mercancías que incorporen materiales no originarios en su elaboración, no confieren origen, por sí solos o combinados entre ellos, los procesos u operaciones destinados a:

- i) Preservar las mercancías en buen estado con el propósito de su transporte o almacenamiento;
- ii) Facilitar el embarque o el transporte;
- iii) Embalar o acondicionar las mercancías para su venta o consumo.

Asimismo, los siguientes procesos u operaciones de elaboración, entre otros, serán considerados insuficientes para conferir el carácter de mercancías originarias:

- a) Ventilación, tendido, secado, aireación, refrigeración, congelación, inmersión en agua salada, sulfurosa o en otras soluciones acuosas, adición de sustancias, salazón, separación o extracción de partes deterioradas y operaciones similares;
- b) Desempolvamiento, lavado, zarandeo, pelado, descascaramiento, desgrane, maceración, secado, entresaque, clasificación, selección, fraccionamiento, cribado, tamizado, filtrado, pintado, cortado, recortado y operaciones similares;
- c) La dilución en agua o en otros solventes que no altere las características de la mercancía;
- d) La limpieza, inclusive la remoción de óxido, grasa y pintura u otros recubrimientos; y operaciones similares;
- e) Unión, reunión, división o desarmado de partes o bultos, y operaciones similares;



- f) Embalaje, envasado, desenvasado, reenvasado, dosificación, y operaciones similares;
- g) La colocación de marcas, etiquetas y otros signos distintivos similares en las mercancías o en sus envases, y operaciones similares;
- h) Mezclas de mercancías en tanto que las características de la mercancía obtenida no sean esencialmente diferentes de las características de las mercancías que han sido mezcladas;
- i) El sacrificio de animales;
- j) Aplicación de aceite, recubrimientos protectores y operaciones similares;
- k) La acumulación de dos o más de estas operaciones.

Artículo 8.- Criterios particulares

Se aplicarán los siguientes criterios particulares cuando correspondan:

- a) Juegos o surtidos: Un juego o surtido de mercancías será originario de una Parte Signataria, siempre que cada una de las mercancías en él contenida, califique como originaria de acuerdo al presente Régimen. No obstante, el juego o surtido que contenga mercancías no originarias, será considerado originario de una Parte Signataria siempre que el valor CIF de dichas mercancías no exceda el 5% del valor FOB del juego o surtido;
- b) Accesorios, repuestos, herramientas y material instructivo o informativo: Los accesorios, repuestos, herramientas y material instructivo o informativo, que acompañan a una mercancía, y que clasifiquen conjuntamente con ella, se considerarán parte integrante de la misma y no serán tomados en cuenta para determinar el origen de esa mercancía, siempre que su naturaleza y cantidad sean los acostumbrados y no se facturen por separado;
- c) Envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares:

El origen de los envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares, se considerará el mismo de la mercancía en ellos contenida, siempre y cuando se clasifiquen con dicha mercancía en el mismo ítem NALADISA y se presenten conjuntamente con ella.

En caso que los envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares se clasifiquen o presenten a despacho aduanero por separado, su origen se determinará independientemente del origen que tenga la mercancía en ellos contenida.

Sin embargo, cuando la mercancía esté sujeta a un requisito específico de valor de contenido regional, el valor de los envases, empaques, estuches, embalajes, envoltorios y similares para la venta al menudeo, no originarios, se tomará en cuenta para calcular dicho valor;

- d) Contenedores y materiales de embalaje para transporte: Los contenedores y los materiales de embalaje utilizados exclusivamente para el transporte de una mercancía, no se tomarán en cuenta en la determinación del origen de la misma;



Handwritten signatures and the number 7.





- e) Elementos neutros: Para la determinación del origen de una mercancía tendrá en cuenta el origen del combustible y energía, las instalaciones y equipos, así como las máquinas, herramientas, moldes y matrices, utilizados para obtener dicha mercancía o los materiales utilizados que no estén incorporados físicamente en la misma;
- f) Materiales Fungibles: Para efectos de establecer si una mercancía es originaria, cuando en su producción se utilicen materiales fungibles originarios y no originarios que se encuentren mezclados o combinados físicamente, el origen de los materiales podrá determinarse mediante alguno de los métodos de manejo de inventarios establecidos en la legislación nacional vigente de cada Parte Signataria.

Sección II: Declaración y certificación del origen

Artículo 9.- Certificación del origen

El Certificado de Origen es el documento que certifica que las mercancías cumplen con las disposiciones sobre el origen del presente Régimen. Dicho certificado ampara una sola operación de importación de una o varias mercancías y su versión original debe acompañar el resto de la documentación, al momento de tramitar el despacho aduanero.

La expedición y control de la emisión de los Certificados de Origen, estará bajo la responsabilidad de las autoridades competentes en cada Parte Signataria. Los Certificados de Origen serán expedidos por dichas autoridades en forma directa o por entidades en quienes se haya delegado dicha responsabilidad.

Las Partes Signatarias mantendrán vigentes las actuales reparticiones oficiales y los organismos públicos o privados habilitados para emitir certificados de origen, con el registro y las firmas de los funcionarios acreditados para tal fin, debidamente registrados en la Secretaría General de la ALADI.

Las modificaciones que operen en dichos registros se registrarán por lo dispuesto en la Resolución 252 del Comité de Representantes de la ALADI.

El certificado de origen deberá emitirse en el formato establecido en la Resolución 252 del Comité de Representantes de la ALADI y deberá ser numerado correlativamente. El mismo será expedido en base a una declaración jurada del productor y/o exportador de la mercancía según corresponda y a la respectiva factura comercial de una empresa comercial domiciliada en el país de origen. En el área relativa a "Observaciones" del certificado de origen deberá consignarse la fecha de recepción de la declaración jurada a que hace referencia el Artículo 11.

Artículo 10.- Emisión y validez del Certificado de Origen

El certificado de origen deberá ser emitido a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su solicitud y tendrá una validez de 180 (ciento ochenta) días calendario, contados a partir de la fecha de su emisión.

En caso que la mercancía sea internada, admitida o almacenada temporalmente bajo control aduanero en la Parte Signataria importadora, el plazo de validez del certificado de origen señalado en el párrafo anterior quedará suspendido

por el tiempo que la administración aduanera haya autorizado dichas operaciones y regímenes.



El certificado de origen deberá llevar el nombre y la firma autógrafa del funcionario habilitado por las Partes Signatarias para tal efecto, así como el sello de la entidad certificadora.

Los certificados de origen no podrán ser expedidos con antelación a la fecha de la factura comercial sino en la misma fecha o dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes.

La descripción de la mercancía en el certificado de origen deberá concordar con la descripción del ítem NALADISA en que se clasifica y con la que figura en la factura comercial.

En todos los casos, debe consignarse el número de la factura comercial en el espacio reservado para ello en el Certificado de Origen.

El certificado de origen deberá tener todos sus campos debidamente diligenciados o llenados.

El Certificado de Origen no deberá presentar raspaduras, tachaduras o enmiendas.

#### Artículo 11.- Declaración jurada de origen

La declaración jurada deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social del productor y/o exportador, según corresponda y de su representante legal;
- b) Domicilio legal o registrado para efectos fiscales, según sea el caso;
- c) Descripción de la mercancía a exportar y su clasificación arancelaria;
- d) Valor FOB de la mercancía a exportar;
- e) Información relativa a la mercancía indicando:
  - i) materiales originarios de la Parte Signataria exportadora;
  - ii) materiales originarios de otras Partes Signatarias, indicando:
    - origen;
    - clasificación arancelaria;
    - valor CIF, en dólares de los Estados Unidos de América;
    - porcentaje que representan en el valor FOB de la mercancía;
  - iii) materiales no originarios de las Partes Signatarias, indicando:
    - origen y procedencia;
    - clasificación arancelaria;
    - valor CIF, en dólares de los Estados Unidos de América;
    - porcentaje que representan en el valor FOB de la mercancía;
- f) Una descripción de todo el proceso productivo.



Dicha declaración jurada deberá ser firmada por el productor cuando este sea el exportador. En caso que el productor no sea el exportador, la declaración jurada deberá ser firmada por ambos.

Sin embargo, cuando se trate de artesanías y de mercancías comprendidas en el Artículo 2, literal a), del presente Régimen, que sean obtenidas en forma artesanal por un sinnúmero de productores, la declaración jurada podrá ser firmada únicamente por el exportador.

#### Artículo 12.- Validez de la declaración jurada de origen

La declaración jurada tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la fecha de su recepción por las autoridades certificadoras, a menos que antes de dicho plazo se modifique alguno de los siguientes datos:

- a) Origen, cantidad, peso, valor e ítem NALADISA de los materiales utilizados en la elaboración de la mercancía;
- b) Material que confiere el carácter esencial o principal de las mercancías;
- c) Proceso de transformación o elaboración empleado;
- d) Proporción del valor CIF de los materiales no originarios en relación al valor FOB de la mercancía;
- e) Denominación o razón social del productor o exportador, su representante legal o domicilio de la empresa.

#### Artículo 13.- Facturación en país distinto al de origen

Cuando la mercancía originaria sea facturada por un operador de una Parte, Signataria o no del Acuerdo, distinta a la de origen, en el área relativa a "Observaciones" del certificado de origen se deberá señalar que la mercancía será facturada por ese operador indicando el nombre, denominación o razón social y domicilio de quien en definitiva facture la operación a destino así como el número y la fecha de la factura comercial correspondiente.

En la situación a que se refiere el párrafo anterior y, excepcionalmente, si al momento de expedir el certificado de origen no se conociera el número de la factura comercial emitida por el operador de la Parte, Signataria o no del Acuerdo, distinta a la de origen, el importador presentará a la administración aduanera correspondiente una declaración jurada que justifique el hecho, en la que deberá indicar el número y fecha de la factura comercial y del certificado de origen que amparan la importación.

### Sección III: Expedición directa

#### Artículo 14.- Expedición directa

Para que una mercancía originaria se beneficie del tratamiento preferencial, deberá expedirse directamente de la Parte Signataria exportadora a la Parte Signataria importadora. A tal fin, se considera expedición directa:

- a) Las mercancías transportadas únicamente por el territorio de una o más Partes Signatarias del Acuerdo;



- b) Las mercancías en tránsito, a través de una o más Partes no Signatarias del Acuerdo, con o sin trasbordo o almacenamiento temporal, bajo la vigilancia de la autoridad aduanera del país transitado siempre que:
- i) El tránsito estuviera justificado por razones geográficas o consideraciones relativas a requerimientos de transporte;
  - ii) No estuvieran destinadas al comercio, uso o empleo en el país de tránsito; y
  - iii) No sufran, durante su transporte o depósito, ninguna operación distinta a la carga, descarga o manipuleo, para mantenerlas en buenas condiciones o asegurar su conservación.

Para los efectos de lo dispuesto en el literal b) precedente, en caso de trasbordo o almacenamiento temporal realizado en una Parte no Signataria del Acuerdo, las autoridades aduaneras podrán exigir adicionalmente un documento de control aduanero de dicha Parte no Signataria, que acredite que la mercancía permaneció bajo supervisión aduanera.

#### Sección IV: Control y verificación

##### Artículo 15.- Las autoridades aduaneras

Las autoridades aduaneras de la Parte Signataria importadora no podrán impedir los trámites de importación y el despacho o levante de las mercancías cuando:

- a) El Certificado de Origen presente errores formales;
- b) Existan discrepancias en la clasificación arancelaria de las mercancías;
- c) Existan dudas sobre la expedición directa de las mercancías;
- d) Existan dudas sobre la calificación del origen de las mercancías; o
- c) Existan dudas sobre la autenticidad de la certificación.

En tales situaciones, las autoridades aduaneras, previo al despacho o levante de la mercancía, podrán exigir la cancelación de los gravámenes correspondientes o la constitución de una garantía por el valor equivalente de los mismos, de conformidad con la legislación nacional de la Parte Signataria importadora.

Sin embargo, no se aceptarán los certificados de origen incompletos, en formato distinto al establecido en el presente Régimen, aquéllos no emitidos por funcionarios habilitados o cuando la autoridad aduanera formule observaciones distintas a las señaladas en los literales a) a e) precedentes. En tales casos, el importador deberá proceder al pago de los gravámenes correspondientes a Partes no Signatarias del Acuerdo.

##### Artículo 16.- Rectificación de certificados de origen

En caso de detectarse errores formales en el certificado de origen, es decir, aquellos que no afectan a la calificación de origen de la mercancía, la autoridad



aduanera conservará el original del certificado de origen y notificará al importador indicando los errores que presenta el certificado de origen que lo hacen inaceptables. El importador deberá presentar la rectificación correspondiente en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. Dicha rectificación debe ser realizada mediante nota, en ejemplar original, que debe contener la enmienda, la fecha y número del certificado de origen, y ser firmada por una persona autorizada para emitir certificados de origen de la entidad certificadora. Si el importador no cumpliera con la presentación de la rectificación correspondiente en el plazo estipulado, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora podrá desconocer el carácter originario de la mercancía y se procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación, según corresponda.

En caso de discrepancias en la clasificación arancelaria del certificado de origen que no modifiquen el trato arancelario correspondiente, la notificación de la autoridad aduanera señalada en el párrafo anterior deberá ir acompañada de un informe técnico o resolución de clasificación arancelaria emitida por dicha autoridad. La autoridad aduanera no exigirá al importador la presentación de garantías o el pago de los gravámenes en caso que el criterio de origen consignado en el certificado de origen no incluya un cambio de clasificación arancelaria. En caso que la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora se niegue a rectificar la clasificación arancelaria, se procederá según el proceso de consulta de la presente Sección.

Artículo 17.- Dudas respecto a la expedición directa

Cuando se trate de dudas sobre el cumplimiento de la expedición directa establecida en el presente Régimen, la autoridad aduanera podrá requerir al importador la documentación que estime pertinente para clarificar esta situación. En caso que el requerimiento resultara insatisfactorio, dichas autoridades podrán desconocer el trato arancelario preferencial y proceder al cobro de los derechos o ejecución de las garantías según corresponda, en el plazo que dicha autoridad estime conveniente.

Artículo 18.- Proceso de consultas

Cuando se trate de dudas sobre la calificación del origen de las mercancías o la autenticidad de la certificación, cuando existan discrepancias en la clasificación arancelaria que alteren el trato preferencial o cuando corresponda a las situaciones señaladas en el último párrafo del Artículo 16, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora, de oficio o a solicitud de sus autoridades aduaneras, podrá requerir a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora, información que le permita clarificar dichas dudas o discrepancias. Tales consultas se realizarán precisando en forma clara y concreta las razones que las sustentan.

La autoridad competente de la Parte Signataria exportadora deberá brindar la información solicitada en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Si como resultado de este proceso, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora reconoce el carácter originario de la mercancía o la autenticidad de la certificación se procederá a devolver las garantías presentadas o el valor de los gravámenes correspondientes.

Si la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora no diera respuesta a la solicitud de información en el plazo estipulado, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora podrá desconocer el carácter originario de la

mercancía y se procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación, según corresponda.



Cuando no se aclare la situación, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora podrá iniciar un proceso de investigación dentro de los 15 (quince) días calendario de recibida la información. De lo contrario se procederá a devolver las garantías presentadas o el valor de los gravámenes correspondientes.

#### Artículo 19.- Proceso de investigación

El inicio del proceso de investigación será notificado al importador y a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora, requiriéndose a esta última información adicional que le permita aclarar la situación, la que deberá ser entregada en un plazo máximo de 25 (veinticinco) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de dicha notificación. No obstante, durante el proceso de investigación, la autoridad competente de las Partes Signatarias, exportadora o importadora, podrá solicitar o entregar nueva información o documentación que considere de interés para aclarar el caso materia de investigación.

Paralelamente, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora podrá solicitar a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora autorice la realización de visitas a las instalaciones del productor con el objeto de examinar las instalaciones y los procesos de elaboración de la mercancía en cuestión, así como la información y documentación que justifique el carácter originario de la mercancía.

La autoridad competente de la Parte Signataria exportadora remitirá a la autoridad competente de la Parte Signataria importadora, su pronunciamiento sobre la solicitud de autorización de la realización de la visita en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario contados desde la fecha de recepción de la solicitud de la misma. Cuando se autorice la visita, las Partes Signatarias, exportadora e importadora, acordarán que la misma se realice en una fecha dentro de los 20 (veinte) días calendario, siguientes a la fecha de recepción de la autorización.

Por causas debidamente justificadas, las Partes Signatarias, exportadora e importadora, de común acuerdo, podrán aplazar la visita autorizada por un plazo no superior a 15 (quince) días calendario.

Las Partes Signatarias involucradas podrán llevar a cabo otros procedimientos de común acuerdo a fin de resolver el caso específico materia de investigación.

Si la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora no diera respuesta a la solicitud de información en el plazo estipulado o no se hubiera autorizado la realización de la visita, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora dará por concluida la investigación desconociendo el carácter originario de la mercancía y se procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación, según corresponda.

El proceso de investigación, incluyendo la posible realización de visitas, no podrá exceder de 80 (ochenta) días calendario a partir del inicio del mismo. En caso la autoridad competente de la Parte Signataria importadora no se hubiera pronunciado dentro de este plazo se procederá a reconocer el carácter originario de la mercancía



devolviéndose las garantías presentadas o el valor de los gravámenes correspondientes.

Si como resultado de este proceso, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora reconoce el carácter originario de la mercancía, dará por concluida la investigación y se procederá a devolver las garantías presentadas o el valor de los gravámenes correspondientes.

Si como resultado de este proceso, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora concluyera con la descalificación del criterio de origen invocado en el certificado de origen de la mercancía, se procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación según corresponda, y se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con el presente Régimen y la legislación nacional de la Parte Signataria exportadora e importadora.

Si como resultado de este proceso, la autoridad competente de la Parte Signataria importadora desconociera el carácter originario de la mercancía o la autenticidad de la certificación, se procederá a ejecutar las garantías presentadas o a cobrar el valor de los gravámenes de importación según corresponda, y se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con el presente Régimen y la legislación nacional de la Parte Signataria exportadora e importadora. En este caso la autoridad competente de la Parte Signataria importadora podrá denegar el tratamiento arancelario preferencial de nuevas importaciones de mercancías idénticas o similares del mismo productor y/o exportador, hasta que se demuestre que las condiciones de producción fueron modificadas de forma tal que se cumpla con lo dispuesto en el presente Régimen.

La conclusión del proceso de investigación será notificada al importador y a la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora, así como la medida adoptada en relación al origen de la mercancía, exponiendo los motivos que determinaron tal decisión.

Dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la notificación prevista en el párrafo anterior, en caso que se considere inadecuada la medida, la Parte Signataria exportadora podrá recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en el Acuerdo.

#### Artículo 20.- Realización de visitas

La autoridad competente de la Parte Signataria exportadora acompañará la visita realizada por las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora, la cual podrá incluir la participación de especialistas que actuarán en condición de observadores. Los especialistas deberán ser identificados previamente, deberán ser neutrales y no deberán tener intereses en la investigación. La Parte Signataria exportadora podrá negar la participación de tales especialistas cuando los mismos representen intereses de las empresas o entidades involucradas en la investigación.

Concluida la visita, se firmará, por los participantes, un Acta, en la que se consigne que la misma transcurrió de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Régimen. Deberá constar en el Acta, además, la siguiente información: fecha y local de realización de la visita; identificación de los certificados de origen que dieron inicio al proceso de investigación, identificación de la mercancía específicamente cuestionada, identificación de los participantes con indicación del órgano o entidad que representan y un relato de la visita realizada.



Artículo 21.- Procesos de investigación a nombre de una tercera Parte Signataria

Una Parte Signataria podrá solicitar a otra Parte Signataria el inicio de un proceso de investigación a fin de determinar el origen de mercancías importadas por esta última de otras Partes Signatarias, cuando tenga fundados motivos para sospechar que está sufriendo competencia de productos importados con tratamiento preferencial que no cumplen con el Régimen de Origen de este Acuerdo.

A tales efectos, la autoridad competente de la Parte Signataria que solicita el inicio del proceso de investigación aportará a la autoridad competente de la Parte Signataria importadora, la información y documentación sobre las cuales sustenta sus dudas en un plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de su solicitud. Recibida esta información y documentación, la Parte Signataria importadora podrá accionar los procedimientos previstos en el presente Régimen, informando de tal circunstancia a la Parte Signataria que solicitó el inicio del proceso de investigación.

Artículo 22.- Medidas preventivas

Las autoridades aduaneras de la Parte Signataria importadora podrán adoptar las medidas preventivas que consideren necesarias para evitar que se beneficien de tratamiento arancelario preferencial, las importaciones de mercancías idénticas o similares a aquellas que se encuentren en procesos de consulta o investigación o que se haya determinado que no califican como originarias como resultado de los procedimientos establecidos en el presente Régimen.

Artículo 23.- Verificación posterior al despacho o levante de las mercancías

Las autoridades aduaneras de la Parte Signataria importadora podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Régimen hasta 4 (cuatro) años después de la emisión del certificado de origen que ampara la importación de una mercancía.

En estos casos se seguirán los procedimientos de control y verificación establecidos en la presente Sección.

Sección V: Sanciones

Artículo 24.- Al productor o al exportador

La Parte Signataria exportadora como resultado de los procesos de control y verificación establecidos en la Sección IV del presente Régimen aplicará sanciones al productor o al exportador, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Cuando haya omitido notificar alteraciones a la declaración jurada de origen conforme a lo señalado en el Artículo 12 o no haya dado respuesta a los

requerimientos previstos en el presente Régimen o lo haya hecho fuera de los plazos establecidos o no haya brindado la información debida relacionada con el proceso productivo;



- b) Cuando de manera injustificada se haya negado a la realización de visitas al lugar de fabricación o cuando de realizarse la misma haya impedido examinar las instalaciones, procesos, información o documentación relacionada con la elaboración de la mercancía;
- c) Cuando la declaración de origen que haya sustentado la emisión del certificado de origen no sea auténtica o contuviera información no veraz o cuando se compruebe la responsabilidad del productor y/o exportador en casos de certificados de origen no auténticos, adulterados o falsificados.

En caso de verificarse las situaciones previstas en los literales a) y b), las autoridades competentes de la Parte Signataria Exportadora prohibirán la emisión de nuevos certificados de origen al productor y/o exportador por un plazo de hasta 18 (dieciocho) meses.

En caso de reincidencia, la prohibición será por el doble del plazo de la primera sanción. La prohibición será definitiva cuando dé lugar a una tercera sanción.

En el caso previsto en el literal c), la prohibición será por un plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses. En caso de reincidencia la prohibición será definitiva.

Sin perjuicio de las situaciones previstas en los literales precedentes, las autoridades competentes sancionarán cualquier violación a lo dispuesto en el presente Régimen.

No obstante las sanciones antes mencionadas, las autoridades competentes de la Parte Signataria exportadora podrán aplicar las medidas y sanciones de conformidad con su legislación nacional.

#### Artículo 25.- A las entidades certificadoras

Como resultado de los procesos de Control y Verificación establecidos en la Sección IV del presente Régimen, la autoridad competente sancionará a las entidades certificadoras en los siguientes casos:

- a) Cuando no hayan respondido a los requerimientos solicitados por las autoridades competentes dentro de los plazos fijados;
- b) Cuando hayan certificado el origen con información distinta a la declaración de origen;
- c) Cuando hayan certificado el origen con un ítem NALADISA distinto al determinado por las autoridades competentes, siempre que tal determinación haya sido de su conocimiento;
- d) Cuando hayan certificado con fecha anterior al de la factura comercial o al de la declaración de origen;
- e) Cuando a la fecha de la certificación, la firma del funcionario no haya sido de puño y letra o cuando ésta sea distinta a las comunicadas oficialmente;



- f) Cuando a la fecha de la certificación, el sello de la entidad no es el comúnmente conocido oficialmente o el funcionario que haya firmado el certificado no se encuentre autorizado;
- g) Cuando se comprobare la falsedad de los datos consignados en el certificado de origen o en la declaración prevista para su emisión.

La sanción será la suspensión para la emisión de nuevas certificaciones por un plazo de hasta 12 (doce) meses. En caso de reincidencia, la suspensión será por el doble del plazo de la primera sanción. La suspensión será definitiva en caso de una tercera sanción.

En el caso de la situación prevista en el literal g), la suspensión será por un plazo de hasta 18 (dieciocho) meses. En caso de reincidencia la suspensión será definitiva.

Sin perjuicio de las situaciones previstas en los literales precedentes, las autoridades competentes sancionarán cualquier violación a lo dispuesto en el presente Régimen.

No obstante las sanciones antes mencionadas, las autoridades competentes de las Partes Signatarias podrán aplicar las medidas y sanciones de conformidad con su legislación nacional.

Las entidades certificadoras serán responsables conjuntamente con el productor y/o exportador, en lo que se refiere a la autenticidad de los datos consignados en el certificado de origen y la declaración jurada presentada para su emisión.

Esta responsabilidad no podrá ser imputada cuando se demuestre que la entidad certificadora emitió un certificado de origen sobre la base de información falsa proporcionada por el productor y/o exportador y ello estuvo fuera de las prácticas de control a su cargo.

#### Artículo 26.- A los importadores

Cuando se compruebe que el importador es responsable en casos de certificados de origen no auténticos, adulterados o falsificados, o cuando haya hecho uso indebido de los mismos, se le suspenderá por un plazo de hasta 1 (un) año para acogerse al tratamiento arancelario preferencial previsto en el Acuerdo. En caso de reincidencia la suspensión será definitiva.

Sin perjuicio de las situaciones previstas en el párrafo anterior, las autoridades competentes sancionarán cualquier violación a lo dispuesto en el presente Régimen.

No obstante las sanciones antes mencionadas, las autoridades competentes de la Parte Signataria importadora podrán aplicar las medidas y sanciones de conformidad con su legislación nacional.

#### Sección VI: Funciones y obligaciones

#### Artículo 27.- De las autoridades competentes



Las autoridades competentes de las Partes Signatarias, tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Impartir las instrucciones y dictar las disposiciones que sean necesarias para que la certificación del origen de las mercancías se ajuste a lo establecido en el presente Régimen;
- b) Supervisar periódicamente a las entidades a las cuales haya autorizado el otorgamiento de certificaciones;
- c) Realizar las acciones necesarias para facilitar el desarrollo de los procesos de control y verificación establecidos en la Sección IV del presente Régimen;
- d) Aplicar las sanciones establecidas en la Sección V del presente Régimen.

Artículo 28.- De las entidades certificadoras

Las entidades certificadoras tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Comprobar la veracidad de las declaraciones juradas de origen que le sean presentadas por el productor y/o exportador;
- b) Responder a los requerimientos que se le sean formulados por su autoridad competente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Régimen;
- c) Numerar correlativamente las declaraciones juradas y los certificados de origen;
- d) Mantener en sus archivos por un plazo de 4 (cuatro) años desde la fecha de emisión de los certificados de origen, las copias de las declaraciones juradas y de los certificados de origen, así como de los documentos adicionales que sirvieron de base para su emisión;
- e) Mantener un registro permanente de todos los certificados de origen emitidos, el cual deberá contener como mínimo el número del certificado, el nombre del solicitante y la fecha de su emisión.

No obstante lo dispuesto en los literales precedentes, las entidades certificadoras cumplirán las instrucciones y disposiciones emanadas de sus autoridades competentes.

Artículo 29.- De los productores y exportadores

El exportador o productor que haya diligenciado y firmado un certificado o una declaración jurada de origen y tenga razones para creer que el certificado o declaración jurada de origen presenta errores formales, notificará a la entidad certificadora y al importador, sin demora y por escrito, cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del certificado o declaración jurada de origen. En estos casos el exportador o el productor no podrá ser sancionado por haber presentado una certificación o declaración jurada de origen incorrecta, siempre que el caso no se encuentre sujeto a un procedimiento de control y verificación de origen establecido en la Sección IV del presente Régimen o a alguna instancia de revisión o impugnación en territorio de cualquiera de las Partes Signatarias.

La entidad certificadora y el importador notificarán el hecho señalado en el párrafo anterior a las autoridades competentes de las Partes Signatarias en un plazo

no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación por parte del exportador o productor.



El productor y/o exportador, según corresponda, deberán notificar las modificaciones que afecten la validez de la declaración jurada de origen según lo dispone el Artículo 12 del presente Régimen.

Los exportadores y productores mantendrán en sus archivos, las copias y los documentos sustentatorios de la información contenida en los certificados de origen expedidos y en las declaraciones juradas, por un plazo de 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha de su emisión, incluyendo los documentos relacionados con:

- i) La compra de la mercancía que se exporta de su territorio;
- ii) La compra de todos los materiales, incluyendo materiales indirectos, utilizados para la producción de la mercancía que se exporta de su territorio;
- iii) El proceso de elaboración de la mercancía en la forma en que se exporta de su territorio;
- iv) Otros documentos y registros relativos al origen de la mercancía.

El exportador o productor que haya diligenciado y firmado una declaración jurada de origen, deberá responder a la solicitud que le formulen sus autoridades competentes de las Partes Signatarias, así como de entregar una copia de la declaración jurada de origen y de los documentos adicionales que la sustenten cuando le sean requeridos por ellas en un plazo no mayor de 10 (diez) días calendario contados desde la fecha de recepción de la solicitud.

Cuando los registros y documentos no están en poder del exportador o del productor de la mercancía, éste podrá solicitar al productor o proveedor de los materiales los registros y documentos para que sean entregados por su conducto a la autoridad competente de la Parte Signataria Exportadora.

El productor deberá dar respuesta a la solicitud de visitas a los lugares de producción de la mercancía, que formule la autoridad competente de la Parte Signataria exportadora en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de recepcionada la solicitud, y brindará las facilidades para que dichas autoridades efectúen su labor de verificación en la fecha acordada de visita.

#### Artículo 30.- De los importadores

El importador que solicite tratamiento arancelario preferencial para una mercancía que cumpla con lo dispuesto en el presente Régimen deberá:

- a) Declarar en el documento aduanero de importación previsto en su legislación que la mercancía califica como originaria, con base en un Certificado de Origen debidamente emitido;
- b) Proporcionar el original del Certificado de Origen cuando lo solicite su autoridad aduanera; y
- c) Proporcionar la documentación que acredite la expedición directa a que hace referencia el Artículo 15 del presente Régimen, cuando lo solicite su autoridad aduanera.

A large, dark, scribbled-out handwritten mark or signature in the bottom left corner.

A handwritten signature in the bottom center of the page.

A handwritten signature in the bottom right area of the page.

A handwritten signature in the bottom right area of the page.

A large, stylized handwritten signature or mark on the far right side of the page.



Una vez aceptado el documento aduanero de importación por parte de las autoridades aduaneras no podrá presentarse posteriormente a este momento el Certificado de Origen para efectos de solicitar el tratamiento arancelario preferencial, salvo que conforme a la legislación nacional de la Parte Signataria importadora se otorgue un plazo para la presentación del certificado de origen.

El importador podrá presentar de oficio una corrección al documento de importación y pagar los aranceles aduaneros correspondientes, cuando tenga motivos para creer que el certificado de origen en que se sustenta su declaración de importación contiene información incorrecta, eximiéndose de la aplicación de las sanciones por mala declaración del origen, siempre que la mercancía no se encuentre sujeta a un procedimiento de control y verificación de origen establecido en la Sección IV del presente Régimen o a alguna instancia de revisión o impugnación en territorio de cualquiera de las Partes Signatarias.

Las mercancías nacionalizadas podrán someterse al proceso de control y verificación de la Sección IV del presente Régimen, no eximiendo al importador de las acciones que se adopten como resultado de dicho proceso.

El importador que solicite el tratamiento arancelario preferencial deberá conservar copia del certificado de origen, factura comercial, documento de transporte y de toda documentación adicional que sustente dicha solicitud por el plazo que establezca la legislación aduanera de la Parte Signataria importadora.

#### Disposiciones generales

##### Disposición Primera

Las autoridades competentes de las Partes Signatarias mantendrán, de conformidad con lo establecido en su legislación nacional, la confidencialidad de la información que tenga tal carácter obtenida conforme a este Régimen y la protegerá de toda divulgación. Tal información será utilizada exclusivamente por la autoridad competente de la Parte Signataria importadora para aclarar el caso en cuestión.

##### Disposición Segunda

Las Partes Signatarias facilitarán la asistencia y cooperación mutua y el intercambio de información, con el fin de agilizar los procedimientos establecidos en el presente Régimen. Asimismo, capacitarán a los distintos agentes que intervienen en el proceso de declaración, certificación, control y verificación de origen con miras a adquirir la destreza técnica y la implementación de tecnologías.



ANEXO V - RÉGIMEN DE ORIGEN		
Apéndice 1		
Requisitos Específicos de Origen acordados entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Perú		
NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
04021000	En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	Elaborada a partir de leche producida en las Partes Signatarias
04022110	Leche	Elaborada a partir de leche producida en las Partes Signatarias
04022120	Nata (crema)	Elaborada a partir de leche producida en las Partes Signatarias
04022910	Leche	Elaborada a partir de leche producida en las Partes Signatarias
04022920	Nata (crema)	Elaborada a partir de leche producida en las Partes Signatarias
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	Cambio de Capítulo
15079000	Los demás	Valor de Contenido Regional
15081000	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15089000	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15111000	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15119000	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15121910	De girasol	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15121920	De cártamo	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gopisol	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15122900	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15131100	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 08 y 12
15132110	De almendra de palma	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15132120	De babasú	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15132910	De almendra de palma	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15132920	De babasú	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 12
15152900	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 10
15161010	De pescado	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 03
15161020	De mamíferos marinos	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 01 y 03
15161090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 01, 02 y 03
15162011	De algodón	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15162012	De colza	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15162013	De mani (cacahuate, cacahuete)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15162014	De maíz	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15162019	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15162090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	Cambio de Capítulo
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)	Cambio de Capítulo
15179020	Mezclas o preparaciones del tipo de las utilizadas como preparaciones para desmoldeo	Cambio de Capítulo
15179090	Las demás	Cambio de Capítulo
16010000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	Valor de Contenido Regional
16021000	Preparaciones homogeneizadas	Valor de Contenido Regional
16022000	De hígado de cualquier animal	Valor de Contenido Regional
16025000	De la especie bovina	Valor de Contenido Regional
17021100	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	Cambio de Capítulo
17024010	Glucosa	Cambio de Capítulo
17024020	Jarabe de glucosa	Cambio de Capítulo
18031000	Sin desgrasar	Cambio de Capítulo
18032000	Desgrasada total o parcialmente	Cambio de Capítulo
18040000	Manteca, grasa y aceite de cacao.	Cambio de Capítulo
18050000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	Cambio de Capítulo
20021000	Tomates enteros o en trozos	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20029000	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20041000	Papas (patatas)*	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20049010	Arvejas (chicharos, guisantes) (Pisum sativum)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20049020	Espárragos	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20049030	Espinacas	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20049040	Remolachas	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20049050	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07

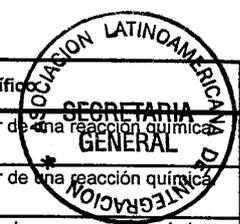


NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
20049090	Las demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20051000	Hortalizas (incluso silvestres) homogeneizadas	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20052000	Papas (patatas)*	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20054000	Arvejas (chicharos, guisantes)* (Pisum sativum)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20055100	Desvainados	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20055900	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20056000	Espárragos	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20057000	Aceitunas	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20058000	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20059010	Alcachofas (alcauciles)	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20059020	Pepinos	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20059090	Las demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 07
20060011	Castañas glaseadas (confitadas) o cándidas ("marrons glacés")	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060019	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060021	De limones	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060022	De naranjas	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060029	Las demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060031	Jengibre	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20060039	Las demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20071000	Preparaciones homogeneizadas	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079110	Confituras, jaleas y mermeladas	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079190	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079910	Confituras, jaleas y mermeladas	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079921	De durazno (melocotón)	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079922	De higo	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079923	De membrillo	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079924	De guayaba	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20079929	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20081100	Maníes (cacahuates, cacahuetes)*	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20081911	Nueces de "cajú" (merye, cajuil, anacardo, marañón)*	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20081919	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20081990	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20082010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20082090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20083010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20083090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20084010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20084090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20085010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20085090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20086010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20086090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20087010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20087090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20088010	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20088090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20089100	Palmitos	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20089210	En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, o en jarabe	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20089290	Las demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20089900	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 08
20091100	Congelado	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20091900	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20092000	Jugo de toronja o pomelo	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20093010	De limón	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20093090	Los demás	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20094000	Jugo de piña (ananá)	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20095000	Jugo de tomate	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20096010	Sin concentrar	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20096020	Concentrado	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20097000	Jugo de manzana	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20098010	De frutos	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20098020	De hortaliza (incluso silvestre)	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
20099000	Mezclas de jugos	Cambio de Capítulo excepto de los Capítulos 07 y 08
21011110	Café soluble	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09

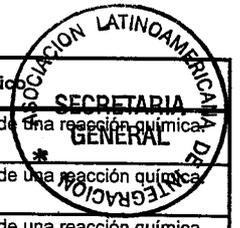


NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
21011190	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21011200	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21012011	Té soluble	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21012019	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21012021	Yerba mate soluble	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21012029	Los demás	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21013000	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Cambio de Capítulo excepto del Capítulo 09
21021010	Levaduras madres de cultivo	Cambio de capítulo
21021090	Las demás	Cambio de capítulo
21022010	Levaduras muertas	Cambio de capítulo
21022090	Los demás	Cambio de capítulo
21023000	Polvos para hornear, preparados	Cambio de capítulo
21061000	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	Valor de Contenido Regional
21069010	Hidrolizados de proteínas	Valor de Contenido Regional
21069030	Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares	Valor de Contenido Regional
21069040	Preparaciones compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas	Valor de Contenido Regional
21069090	Las demás	Valor de Contenido Regional
22041000	Vino espumoso	Valor de Contenido Regional
22042110	Vinos finos de mesa	Valor de Contenido Regional
22042121	Tipo Jerez	Valor de Contenido Regional
22042129	Los demás	Valor de Contenido Regional
22042131	Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhídrido carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar	Valor de Contenido Regional
22042139	Los demás	Valor de Contenido Regional
22042140	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	Valor de Contenido Regional
22042911	Tipo Jerez	Valor de Contenido Regional
22042919	Los demás	Valor de Contenido Regional
22042920	Los demás vinos	Valor de Contenido Regional
22042930	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	Valor de Contenido Regional
22043000	Los demás mostos de uva	Valor de Contenido Regional
22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	Cambio de capítulo
22072000	Alcohol etílico y aguardiente, desnaturalizados, de cualquier graduación	Cambio de capítulo
28080010	Acido nítrico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28080020	Acidos sulfonítricos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28092010	Acido fosfórico (ácido ortofosfórico)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28092020	Acidos polifosfóricos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28170010	Oxido de cinc (blanco de cinc)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28170020	Peróxido de cinc	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
28439000	Los demás compuestos; amalgamas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29033010	Bromometano (bromuro de metilo)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29033020	Yodoformo (triiodometano)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29033090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29036900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29041010	Acidos bencenosulfónicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29041020	Acidos toluenosulfónicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29041090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29042011	Nitrobenzeno (esencia de mirbano)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29042012	Trinitrotolueno (trilita, TNT)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29042013	5-ter-Butil-2,4,6-trinitro-m-xileno (almizcle-xileno)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29042014	3-ter-Butil-2,6-dinitro-p-cimeno (almizcle-cimeno)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29042019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29042020	Derivados solamente nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29049010	Acidos nitrobenzenosulfónicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29049090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29055000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29062911	2-Feniletanol (alcohol fenético)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29062919	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29062920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071100	Fenol (hidroxibenzeno) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071200	Cresoles y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071300	Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071400	Xilenoles y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071500	Naftoles y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29071900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29072100	Resorcinol y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29072200	Hidroquinona y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29072300	4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29072900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29073000	Fenoles-alcoholes	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29081011	Pentaclorofenol y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29081012	p-Cloro-m-cresol y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29081019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29081090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29082010	Acidos fenolsulfónicos y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29082020	Acidos naftolsulfónicos y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29082090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29089010	Derivados solamente nitrados y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29089090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29092000	Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29093011	Anisol (éter metilfenílico); fenetol (óxido de fenilo y etilo); éter difenílico (óxido de fenilo)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29093012	Anetol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29093013	Eteres metílicos y etílicos del beta-naftol (esencia artificial de neroli o nerolina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29093019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
29093020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29094911	Dipropilenglicol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29094912	Trietilenglicol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29094919	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29094920	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29095011	Eugenol; isoeugenol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29095019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29095020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29096011	Peróxido de dietilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29096012	Peróxido de ciclohexanona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29096019	Los demás peróxidos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29096020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29109010	Epóxidos, epoxialcoholes, epoxifenoles y epoxiéteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29109021	1,2,3,4,10,10-Hexacloro-6,7-epoxi-1,4,4a,5,6,7,8, 8a-octahidro-endo,exo-1,4:5,8-dimetano-naftaleno (dieldrina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29109029	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29110010	Acetales y semiacetales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29110020	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29154000	Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29155000	Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29156000	Acidos butíricos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157010	Acido palmítico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157020	Acido esteárico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157031	Estearato de calcio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157032	Estearato de magnesio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157033	Estearato de cinc	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157034	Estearato de aluminio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157039	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29157040	Esteres del ácido esteárico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29159010	Cloroformiato de etilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29159020	Octoato de estaño	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29159090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161110	Acido acrílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161120	Sales del ácido acrílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161310	Acido metacrílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161320	Sales del ácido metacrílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161500	Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29161900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29162010	Acido ciclohexanocarboxílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29162020	Aletrinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29162090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163110	Acido benzoico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163121	Benzoato de sodio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163122	Benzoato de bencilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163129	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163400	Acido fenilacético y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163910	Acido cinámico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29163990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171110	Acido oxálico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171120	Sales y ésteres del ácido oxálico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171210	Acido adípico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171220	Sales y ésteres del ácido adípico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171310	Acido azelaico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171321	Acido sebácico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171322	Sales y ésteres del ácido sebácico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171910	Ácido maleico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171920	Acido malónico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171931	Acido succínico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171932	Anhídrido succínico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29171990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29172000	Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173400	Los demás ésteres del ácido ortoftálico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173600	Acido tereftálico y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173910	Acido ortoftálico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173920	Acido isoftálico y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173930	Esteres del ácido tereftálico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173940	Acidos cloroftálicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29173990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181110	Acido láctico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181121	Lactato de calcio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181129	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181610	Acido glucónico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181620	Gluconato de calcio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181630	Gluconato de sodio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181690	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29181700	Acido fenilglicólico (ácido mandélico), sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181910	Acido málico, sus sales y sus ésteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29181990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182110	Acido salicílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182120	Salicilato de sodio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182130	Salicilato de bismuto	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182190	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182210	Acido O-acetilsalicílico (aspirina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182220	Sales y ésteres del ácido O-acetilsalicílico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182310	Salicilato de metilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182320	Salicilato de amilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182330	Salicilato de fenilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182390	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182911	Acido p-hidroxibenzoico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182912	p-Hidroxibenzoato de metilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182913	p-Hidroxibenzoato de propilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182919	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29182990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29183000	Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29189010	Acido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29189090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190011	Glicerofosfato de sodio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190012	Glicerofosfato de calcio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190020	Acido inositolhexafosfórico y los inositolhexafosfatos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190031	De calcio	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190039	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190091	Fosfato de 2,2-diclorovinilo y dimetilo (diclorovós)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29190099	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29201010	O,O-Dietil-O-p-nitrofenilfosforotioato (paration)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29201020	O,O-Dimetil-O-p-nitrofenilfosforotioato (metilparation)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29201090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29209011	Sulfato de dietilo (sulfato neutro de etilo)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29209019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29209021	Nitroglicerina (trinitrato de glicerilo)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29209029	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



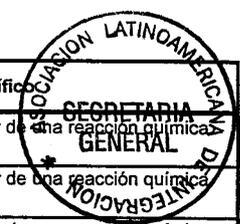
NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29209030	Silicato de etilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29209090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29211100	Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29211200	Dietilamina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29211910	Monoetilamina y sus sales; trietilamina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29211990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29212100	Etilendiamina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29212200	Hexametildiamina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29212900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29213010	Ciclohexilamina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29213090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214100	Anilina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214210	Cloroanilinas y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214220	Acidos aminobencenosulfónicos y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214230	Nitroanilinas y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214290	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214310	Toluidinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214390	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214410	Difenilamina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214490	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214510	1-Naftilamina (alfa-naftilamina) y 2-naftilamina (beta-naftilamina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214590	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214910	Xilidinas y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29214990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215110	o-, m-, y p-Fenilendiamina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215120	Diaminotoluenos (toluenediaminas)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215190	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215910	Bencidina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215920	Aminodifenilaminas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29215990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29221900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222100	Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222210	Anisidinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222220	Fenetidinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222230	Dianisidinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222290	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222910	o-, m-, y p-Aminofenoles	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.

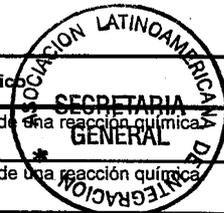


NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29222920	o-, m-, y p-Aminocresoles	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222930	Cresidinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29222990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29223010	Aminobenzaldehídos y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29223020	Tetrametil- y tetraetildiaminobenzofenonas, y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29223030	Amino- y diaminoantraquinonas, y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29223090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29224300	Acido antranílico y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29224910	Glicina (ácido aminoacético; glicocola) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29224920	Alanina (ácido 2-aminopropiónico) y beta-alanina (ácido 3-aminopropiónico), y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29224930	Fenilalanina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29224990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29225010	Acidos aminosalicílicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29225090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29231000	Colina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29232000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29239000	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29241000	Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29242200	Acido 2-acetamidobenzoico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29242920	Acetanilida, metil- y etilacetanilida	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29242930	Acetil-p-fenetidina (fenacetina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29242940	Acetil-p-aminofenol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29242990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29251100	Sacarina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29251900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29252010	Guanidina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29252020	Nitroguanidina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29252090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29269000	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29270010	Compuestos diazoicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29270020	Compuestos azoicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29270030	Compuestos azoxi	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29280000	Derivados orgánicos de la hidrazina o de la hidroxilamina.	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29299000	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309010	Tioéteres	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309021	Tiourea	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309029	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29309031	Acido tioglicólico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309039	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309091	O,O-Dimetil-ditiofosfato de mercaptosuccinato de dietilo (malatión)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29309099	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29310010	Compuestos organomercurícos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29310020	Plomo tetraetilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29310030	Compuestos organosilícicos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29310040	Compuestos organoarseniados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29310090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29321900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29322100	Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29322910	Fenoltaleína (incluida la yodofenoltaleína); timoltaleína	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29322920	Acido isoascórbico	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29322990	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29329911	Butóxido de piperonilo	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29329919	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29329991	Sal disódica de dibromohidroximercurifluoresceína (merbromina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29329999	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29331100	Fenazona (antipirina) y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29331900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29332110	Hidantoina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29332190	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29332900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29333100	Piridina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29333200	Piperidina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29333900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29334010	6-Etoxi-1,2-dihidro-2,2,4-trimetilquinolina (etoxiquina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29334090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29335100	Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29335900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29336900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29337900	Las demás lactamas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29339040	Hexametilenoctetramina (metenamina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29339090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29341000	Compuestos cuya estructura contenga ciclo tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29349000	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29350010	Sulfadiazina (p-aminobenceno sulfonamido-pirimidina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
29350040	Sulfonamidas cloradas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29350060	Ftalilsulfatiazol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29350090	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362110	Vitamina A1	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362120	Vitamina A2	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362130	Derivados de las vitaminas A	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362210	Vitamina B1 (tiamina, aneurina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362220	Derivados de la vitamina B1	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362310	Vitamina B2 (riboflavina, lactoflavina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362320	Derivados de la vitamina B2	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362410	Acido D-o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362420	Derivados del ácido D-o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362510	Vitamina B6	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362520	Derivados de la vitamina B6	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362610	Vitamina B12 (cobalaminas)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362620	Derivados de la vitamina B12	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362710	Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362720	Derivados de la vitamina C	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362810	Vitamina E (tocoferol)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362820	Derivados de la vitamina E	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362911	Vitamina B9	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362912	Derivados de la vitamina B9	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362920	Vitaminas D y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362930	Vitamina H y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362940	Vitaminas K y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362950	Vitamina PP y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29362990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29369010	Mezcla de concentrados de vitaminas A y D	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29369090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29371011	Corticotrofina (hormona corticotropa (ACTH))	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29371012	Gonadotrofinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29371019	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29371090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372110	Cortisona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372120	Hidrocortisona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372130	Prednisona (dehidrocortisona)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372140	Prednisolona (dehidrohidrocortisona)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
29372210	Acetónido de fluocinolona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372290	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372910	Corticosterona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372920	Pregnenolona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29372990	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379110	Insulina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379120	Sales de la insulina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379210	Estrona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379220	Estriol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379230	Estradiol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379240	Progesterona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379250	Etisterona (17 alfa-etinitestosterona)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379260	Alilestrenol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379290	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379911	Triyodotironina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379919	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379991	Testosterona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379992	Metitesterona	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379993	Metandriol (17 alfa-metilandros-5-eno-3 beta, 17 beta-diol)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379994	Adrenalina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29379999	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29381000	Rutósido (rutina) y sus derivados	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389010	Heterósidos de las digitales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389020	Glicirricina y glicirrizatos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389030	Estrofantinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389040	Saponinas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389050	Aloínas	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389060	Amigdalina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29389090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29391011	Morfina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29391012	Codeína y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29391019	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29391090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29392100	Quinina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29392900	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29393000	Cafeína y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29394100	Efedrina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
29394200	Seudoefedrina (DCI) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29394900	Las demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29395000	Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29396100	Ergometrina (DCI) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29396200	Ergotamina (DCI) y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29396300	Acido lisérgico y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29396900	Los demás.	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29397000	Nicotina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29399050	Escopolamina y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29399060	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29399070	Pilocarpina y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29399091	Cocaína y sus sales	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29399099	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29400010	Galactosa	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29400090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29411000	Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29412010	Estreptomicina y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29412020	Dihidroestreptomicina y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29412090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29413010	Clorotetraciclina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29413020	Oxitetraciclina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29413090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29414010	Cloranfenicol	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29414090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29415000	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29419010	Tirotricina	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29419020	Espiramicina (rovamicina)	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29419090	Los demás	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
29420000	Los demás compuestos orgánicos.	Regla General y debe obtenerse a partir de una reacción química.
38081010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Valor de contenido regional 50 %
38081091	A base de piretro	Valor de contenido regional 50 %
38081099	Los demás	Valor de contenido regional 50 %
38082010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Valor de contenido regional 50 %
38082091	A base de compuestos de cobre	Valor de contenido regional 50 %
38082092	A base de etilenbisdiocarbamatos, incluso el de cobre	Valor de contenido regional 50 %
38082093	A base de azufre mojabla	Valor de contenido regional 50 %
38082099	Los demás	Valor de contenido regional 50 %
38083011	Herbicidas	Valor de contenido regional 50 %
38083019	Los demás	Valor de contenido regional 50 %
38083021	A base de ésteres y aminos de los ácidos clorofenoxiacéticos	Valor de contenido regional 50 %
38083029	Los demás	Valor de contenido regional 50 %



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
38083090	Los demás	Valor de contenido regional 50 %
38084010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Valor de contenido regional 50 %
38084020	Presentados de otro modo	Valor de contenido regional 50 %
38089010	Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o como artículos	Valor de contenido regional 50 %
38089091	Raticidas	Valor de contenido regional 50 %
38089099	Los demás	Valor de contenido regional 50 %
39233000	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares	Valor de contenido regional 50 %
50010000	Capullos de seda aptos para el devanado.	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
50020000	Seda cruda (sin torcer).	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
50031000	Sin cardar ni peinar	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
50039000	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
50040000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50050000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50060000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Hilados en las Partes Signatarias.
50071000	Tejidos de borrialla	Tejidos en las Partes Signatarias.
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrialla, superior o igual al 85% en peso	Tejidos en las Partes Signatarias.
50079000	Los demás tejidos	Tejidos en las Partes Signatarias.
51011100	Lana esquilada	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51011900	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51012100	Lana esquilada	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51012900	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51013000	Carbonizada	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51021010	De vicuña	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51021020	De alpaca o llama	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51021030	De guanaco	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51021040	De conejo o liebre	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51021090	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51022010	De cabra común	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51022090	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51031000	Borras del peinado de lana o pelo fino	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51032000	Los demás desperdicios de lana o pelo fino	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51033000	Desperdicios de pelo ordinario	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51040000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51051000	Lana cardada	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51052100	"Lana peinada a granel"	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51052910	"Tops"	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51052990	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51053010	"Tops"	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51053090	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51054000	Pelo ordinario cardado o peinado	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51081000	Cardado	Hilados en las Partes Signatarias.
51082000	Peinado	Hilados en las Partes Signatarias.
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51099000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
51100000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
51111100	De peso inferior o igual a 300 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51111900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
51112000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51113000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51119000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51121100	De peso inferior o igual a 200 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51121900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51122000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51123000	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51129000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
51130000	Tejidos de pelo ordinario o de crin.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52010000	Algodón sin cardar ni peinar.	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
52021000	Desperdicios de hilados	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
52029100	Hilachas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
52029900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
52030000	Algodón cardado o peinado.	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52041900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52042000	Acondicionado para la venta al por menor	Hilados en las Partes Signatarias.
52051100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52051390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52051400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52052390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52052400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052800	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.







NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
52064400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52079000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52081100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52081200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52081300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52081900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52082100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52082200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52082300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52082900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52083100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52083200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52083300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52083900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52084100	De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52084200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52084300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52084900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52085100	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52085200	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52085300	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52085900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
52115100	De ligamento tafetán	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52115200	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52115900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52121100	Crudos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52121200	Blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52121300	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52121400	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52121500	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52122100	Crudos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52122200	Blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52122300	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52122400	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
52122500	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53011000	Lino en bruto o enriado	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53012100	Agramado o espado	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53012900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53013000	Estopas y desperdicios de lino	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53021000	Cáñamo en bruto o enriado	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53029000	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53031000	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53039000	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53041000	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53049000	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53051100	En bruto	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53051900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53052100	En bruto	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53052900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53059110	Ramio	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53059190	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53059910	Ramio	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53059990	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
53061000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53062000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
53071000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53072000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
53081000	Hilados de coco	Hilados en las Partes Signatarias.
53082000	Hilados de cáñamo	Hilados en las Partes Signatarias.
53083000	Hilados de papel	Hilados en las Partes Signatarias.
53089010	De ramio	Hilados en las Partes Signatarias.
53089090	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
53091100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
53091900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53092100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53092900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53101000	Crudos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53109000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53110011	De ramio	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53110019	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
53110020	Tejidos de hilados de papel	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54011011	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54011012	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54011013	De filamentos vinílicos	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54011019	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54011020	Acondicionado para la venta al por menor	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54012011	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54012012	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54012019	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54012020	Acondicionado para la venta al por menor	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54023100	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54023200	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54023300	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54023900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54024100	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54024200	De poliésteres parcialmente orientados	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54024300	De los demás poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54024900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54025100	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54025200	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54025900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54026100	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54026200	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54026900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54032010	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54032020	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54032090	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54033100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo.
54033200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54033300	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54033900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54034100	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54034200	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54034900	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54041000	Monofilamentos	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54049000	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
54050000	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54061000	Hilados de filamentos sintéticos	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54062000	Hilados de filamentos artificiales	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
54071000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54072000	Tejidos fabricados con tiras o formas similares	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54073000	Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54074100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54074200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54074300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54074400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54075100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54075200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54075300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54075400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54076100	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54076900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54077100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54077200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54077300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54077400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54078100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54078200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54078300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54078400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
54079100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54079200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54079300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54079400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54081000	Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54082100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54082200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54082300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54082400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54083100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54083200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54083300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
54083400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55011000	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55012000	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55013000	Acrílicos o modacrílicos	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55019000	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55020010	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55020020	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55020090	Los demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55031000	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55032000	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55033000	Acrílicas o modacrílicas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55034000	De polipropileno	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55039000	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55041000	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55049010	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55049090	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55051000	De fibras sintéticas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55052000	De fibras artificiales	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55061000	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55062000	De poliésteres	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55063000	Acrílicas o modacrílicas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55069000	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55070010	De rayón viscosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55070020	De acetato de celulosa	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55070090	Las demás	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo
55081000	De fibras sintéticas discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55082000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55091100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55091200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
55092100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55092200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55093100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55093200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55094100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55094200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55095900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55096900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55099900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55101100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55101200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55109000	Los demás hilados	Hilados en las Partes Signatarias.
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55113000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55121100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55121900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55122100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55122900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55129100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55129900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55131100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55131200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55131300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55131900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55132100	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55132200	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55132300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.



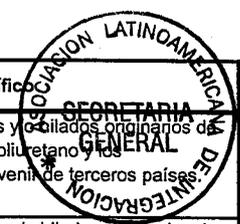
NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
55144300	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55144900	Los demás tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55151100	Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55151200	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55151300	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55151900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55152100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55152200	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55152900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55159100	Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55159200	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55159900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55161100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55161200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55161300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55161400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55162100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55162200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55162300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55162400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55163100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55163200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55163300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
55163400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55164100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55164200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55164300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55164400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55169100	Crudos o blanqueados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55169200	Teñidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55169300	Con hilados de distintos colores	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
55169400	Estampados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56022100	De lana o pelo fino	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56022900	De las demás materias textiles	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56029000	Los demás	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56031100	De peso inferior o igual a 25 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56031200	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56031300	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56031400	De peso superior a 150 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56039100	De peso inferior o igual a 25 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56039200	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56039300	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56039400	De peso superior a 150 g/m2	A partir de filamentos extruidos en las Partes Signatarias. Este requisito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005.
56041000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56042010	Con caucho	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56042020	Con plástico	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56049010	Imitaciones de "catgut"	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56049090	Los demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.

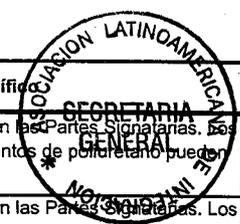


NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
56050010	Con metal precioso	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56050020	Con metal común	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56060010	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas Ns. 54.04 ó 54.05, entorchadas	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56060020	Hilados de chenilla	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56060030	Hilados "de cadeneta"	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56071000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida N. 53.03	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56072100	Cordeles para atar o engavillar	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56072900	Los demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56073000	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56074100	Cordeles para atar o engavillar	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56074900	Los demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56075000	De las demás fibras sintéticas	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56079000	Los demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56081100	Redes confeccionadas para la pesca	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56081900	Las demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56089000	Las demás	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
56090000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas Ns. 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Fabricados a partir de cables, filamentos y/o hilados originarios de las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
57011000	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57019000	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57021000	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57022000	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
57023100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57023200	De materia textil sintética o artificial	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57023900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57024100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57024200	De materia textil sintética o artificial	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57024900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57025100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57025200	De materia textil sintética o artificial	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57025900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57029100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57029200	De materia textil sintética o artificial	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57029900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57031000	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57032000	De nailon o demás poliamidas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57033000	De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57039000	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57041000	De superficie inferior o igual a 0,3 m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57049000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
57050000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil,	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
58011000	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012300	Los demás terciopelos y felpas por trama	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58012600	Tejidos de chenilla	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013100	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013200	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013300	Los demás terciopelos y felpas por trama	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013400	Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013500	Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58013600	Tejidos de chenilla	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58019000	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58021100	Crudos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58021900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.





NALADISA 96	Descripción	Requisito-Específico
58022000	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58023000	Superficies textiles con mechón insertado	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58031000	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58039010	De fibras sintéticas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58039090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58041000	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58042110	De fibras sintéticas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58042120	De fibras artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58042910	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58042990	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58043010	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58043090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58050010	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58050020	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58050030	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58050090	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58061000	Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla 0	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58062000	Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58063100	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58063200	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58063930	De seda	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58063990	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58064000	Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
58071000	Tejidos	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58079000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58081000	Trenzas en pieza	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58089000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58090010	De hilos de metal	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58090020	De hilados metálicos o de hilados textiles metalizados	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58101000	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58109100	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58109200	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58109900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
58110000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida N. 58.10.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
59011000	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas para la encuademación, cartonaje, estuchería o usos similares	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59019000	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59021010	Impregnadas con caucho	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59021090	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59022010	Impregnadas con caucho	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59022090	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59029010	Impregnadas con caucho	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59029090	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59031000	Con policloruro de vinilo	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59032000	Con poliuretano	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59039000	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59041000	Linóleo	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59049100	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59049200	Con otros soportes textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59050000	Revestimientos de materia textil para paredes.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59061000	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59069100	De punto	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59069900	Las demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59070000	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzo pintado para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59080000	Mechas de materia textil tejida, trenzadas o de punto para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59090000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59100000	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59111010	Para la industria textil	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59111090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59112000	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59113100	De peso inferior a 650 g/m <sup>2</sup>	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
59113200	De peso superior o igual a 650 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59114000	Capachos y telas gruesas del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59119010	Para la industria textil	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
59119090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias.
60011020	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60011030	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60011090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60012100	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60012200	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60012900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60019100	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60019200	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60019900	De las demás materias textiles	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60021020	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60021030	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60021090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60022020	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60022030	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60022090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60023020	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60023030	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60023090	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60024100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60024200	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60024300	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
60024900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60029100	De lana o pelo fino	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60029200	De algodón	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60029300	De fibras sintéticas o artificiales	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
60029900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61011000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61012000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61013000	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61019000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61021000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61022000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61023000	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61029000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61031100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61031200	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61031910	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61031920	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61031990	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61032100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61032200	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61032300	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61032910	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61032990	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.









NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
61099020	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61099090	Las demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61101000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61102000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61103000	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61109000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61111000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61112000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61113000	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61119010	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61119090	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61121100	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61121200	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61121900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61122000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61123100	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61123900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61124100	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61124900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61130000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas Ns. 59.03, 59.06 ó 59.07.	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61141000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61142000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61143000	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
61149000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61151100	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61151200	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61151910	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61151990	Las demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61152010	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61152090	Las demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159200	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159310	Medias para várices	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159390	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159910	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61159990	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61161000	Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61169100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61169200	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61169300	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61169900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61171000	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61172000	Corbatas y lazos similares	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61178000	Los demás complementos (accesorios) de vestir	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
61179000	Partes	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62011100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.







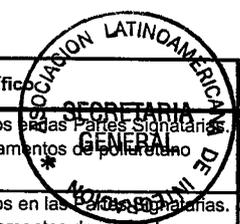




NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
62091000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62092000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62093000	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62099010	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62099090	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62101000	Con productos de las partidas Ns. 56.02 ó 56.03	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62102000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas Ns. 6201.11 a 6201.19	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62103000	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas Ns. 6202.11 a 6202.19	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62104000	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62105000	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111110	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111120	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111190	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111210	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111220	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62111290	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62112000	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62113100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62113200	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62113300	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62113900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62114100	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62114200	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62114300	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.

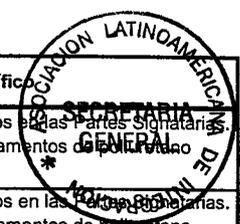


NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
62114900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62121000	Sostenes (corpiños)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62122000	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62123000	Fajas sostén (fajas corpiño)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62129000	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62131000	De seda o desperdicios de seda	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62132000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62139000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62141000	De seda o desperdicios de seda	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62142000	De lana o pelo fino	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62143000	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62144000	De fibras artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62149000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62151000	De seda o desperdicios de seda	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62152000	De fibras sintéticas o artificiales	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62159000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62160000	Guantes, mitones y manoplas.	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62171000	Complementos (accesorios) de vestir	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
62179000	Partes	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63011000	Mantas eléctricas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63012000	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63013000	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63014000	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63019000	Las demás mantas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
63041900	Las demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63049100	De punto	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63049200	De algodón, excepto de punto	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63049300	De fibras sintéticas, excepto de punto	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63049900	De las demás materias textiles, excepto de punto	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63051000	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida N. 53.03	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63052000	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63053200	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63053300	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63053900	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63059000	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63061100	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63061200	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63061900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63062100	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63062200	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63062900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63063100	De fibras sintéticas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63063900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63064100	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63064900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63069100	De algodón	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63069900	De las demás materias textiles	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63071000	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
63072000	Cinturones y chalecos salvavidas	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63079000	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63080000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63090000	Artículos de prendería.	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63101000	Clasificados	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
63109000	Los demás	Producidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los hilados de poliuretano y los monofilamentos de poliuretano pueden venir de terceros países.
64011000	Calzado con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019100	Que cubran la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64021200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64021900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64023000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64029100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64029900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031910	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031990	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64033000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64034010	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64034090	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64035100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64035900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64039100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64039900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64041900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64042000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051020	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
64051030	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64052010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64052020	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059010	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059020	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059030	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
72081000	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72082500	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72082600	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72082700	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72083600	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72083700	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
72083800	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72083900	De espesor inferior a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72084000	Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72085100	De espesor superior a 10 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72085200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72085300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72085400	De espesor inferior a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72089000	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72091500	De espesor superior o igual a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72091600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72091700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72091800	De espesor inferior a 0,5 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72092500	De espesor superior o igual a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72092600	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72092700	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72092800	De espesor inferior a 0,5 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72099000	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72101100	De espesor superior o igual a 0,5 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72101200	De espesor inferior a 0,5 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72102000	Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72103000	Cincados electrolíticamente	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72104100	Ondulados	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72104900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72105000	Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72106100	Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72106900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72107000	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72109000	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72111300	Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72111400	Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72111900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72112300	Con un contenido de carbono inferior al 0,25% en peso	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72112900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72119000	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72121000	Estañados	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72122000	Cincados electrofóticamente	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72123000	Cincados de otro modo	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72124000	Pintados, barnizados o revestidos de plástico	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72125000	Revestidos de otro modo	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72126000	Chapados	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72131000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72132000	Los demás, de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72139100	De sección circular con diámetro inferior a 14 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72139900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72141000	Forjadas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72142000	Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72143000	Las demás, de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72149100	De sección transversal rectangular	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72149900	Las demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72151000	De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72155000	Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72159000	Las demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72161000	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72162100	Perfiles en L	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72162200	Perfiles en T	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72163100	Perfiles en U	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72163200	Perfiles en I	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72163300	Perfiles en H	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72164000	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72165000	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72166100	Obtenidos a partir de productos laminados planos	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72166900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72169100	Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
72169900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>





NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
72171000	Sin revestir, incluso pulido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72172000	Cincado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72173000	Revestido de otro metal común	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72179000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7206 o 7207, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72191100	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72191200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72191300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72191400	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72192100	De espesor superior a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72192200	De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72192300	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72192400	De espesor inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72193100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72193200	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72193300	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72193400	De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72193500	De espesor inferior a 0,5 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72199000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72201100	De espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72201200	De espesor inferior a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72202000	Simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72209000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72210000	Alambrón de acero inoxidable.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72221100	De sección circular	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72221900	Las demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72222000	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72223000	Las demás barras	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72224000	Perfiles	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72230000	Alambre de acero inoxidable.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7218, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72251100	De grano orientado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72251900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72252000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72253000	Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72254000	Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72255000	Los demás, simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72259100	Cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72259200	Cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72259900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72261100	De grano orientado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72261900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
72262000	De acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72269100	Simplemente laminados en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72269200	Simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72269300	Cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72269400	Cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72269900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72281000	Barras de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72282000	Barras de acero silicomanganeso	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
72283000	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72284000	Las demás barras, simplemente forjadas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72285000	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72286000	Las demás barras	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72287000	Perfiles	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
72288000	Barras huecas para perforación	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 7224 fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73041000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73042100	Tubos de perforación	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
73042900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73043100	Estirados o laminados en frío	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73043900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73044100	Estirados o laminados en frío	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73044900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73045100	Estirados o laminados en frío	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73045900	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>
73049000	Los demás	<p>Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias.</p> <p>Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.</p>





NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
73051100	Soldados longitudinalmente con arco sumergido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73051200	Los demás, soldados longitudinalmente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Excepto los tubos exclusivamente para caños elaborados con soldadura continua por resistencia eléctrica, de diámetro superior a 590mm e inferior a 630mm de la subpartida 7305.12.00 los que estarán sujetos al Régimen General. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73051900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73052000	Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73053100	Soldados longitudinalmente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73053900	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73059000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
73061000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73062000	Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73063000	Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73064000	Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73065000	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73066000	Los demás, soldados, excepto los de sección circular	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73069000	Los demás	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la posición 7206 ó 7207 ó 7218 ó 7224, fundidos y moldeados o colados en las Partes Signatarias. Para efectos del cumplimiento de las reglas de origen, los materiales originarios del territorio de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, incorporados en una mercancía en el territorio de la Parte Signataria Exportadora, serán permanentemente considerados originarios del territorio de esta última.
73081000	Puentes y sus partes	Valor de Contenido Regional 50%
73082000	Torres y castilletes	Valor de Contenido Regional 50%
79040010	Barras	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79040020	Perfiles	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
79040030	Alambre	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79050000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79060000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79070000	Las demás manufacturas de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
82073000	Útiles de embutir, estampar o punzonar	Valor de Contenido Regional 50%
84011000	Reactores nucleares	Valor de Contenido Regional 50%
84012000	Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	Valor de Contenido Regional 50%
84014000	Partes de reactores nucleares	Valor de Contenido Regional 50%
84021100	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	Valor de Contenido Regional 50%
84021200	Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	Valor de Contenido Regional 50%
84021900	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	Valor de Contenido Regional 50%
84022000	Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	Valor de Contenido Regional 50%
84029000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84031000	Calderas	Valor de Contenido Regional 50%
84039000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84041000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas Ns. 84.02 u 84.03	Valor de Contenido Regional 50%
84042000	Condensadores para máquinas de vapor	Valor de Contenido Regional 50%
84049000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84051000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	Valor de Contenido Regional 50%
84059000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84061000	Turbinas para la propulsión de barcos.	Valor de Contenido Regional 50%
84068100	De potencia superior a 40 MW	Valor de Contenido Regional 50%
84068200	De potencia inferior o igual a 40 MW	Valor de Contenido Regional 50%
84069000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84071000	Motores de aviación	Valor de Contenido Regional 50%
84072100	Del tipo fueraborda	Valor de Contenido Regional 50%
84072900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84079000	Los demás motores	Valor de Contenido Regional 50%
84081000	Motores para la propulsión de barcos	Valor de Contenido Regional 50%
84089000	Los demás motores	Valor de Contenido Regional 50%
84091000	De motores de aviación	Valor de Contenido Regional 50%
84101100	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84101200	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84101300	De potencia superior a 10.000 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84109000	Partes, incluidos los reguladores	Valor de Contenido Regional 50%
84111100	De empuje inferior o igual a 25 kN	Valor de Contenido Regional 50%
84111200	De empuje superior a 25 kN	Valor de Contenido Regional 50%
84112100	De potencia inferior o igual a 1.100 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84112200	De potencia superior a 1.100 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84118100	De potencia inferior o igual a 5.000 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84118200	De potencia superior a 5.000 kW	Valor de Contenido Regional 50%
84119100	De turboreactores o de turbopropulsores	Valor de Contenido Regional 50%
84119900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84121000	Propulsores a reacción, excepto los turboreactores	Valor de Contenido Regional 50%
84122100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	Valor de Contenido Regional 50%
84122900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84123100	Con movimiento rectilíneo (cilindros)	Valor de Contenido Regional 50%
84123900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84128000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84129000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84131100	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	Valor de Contenido Regional 50%

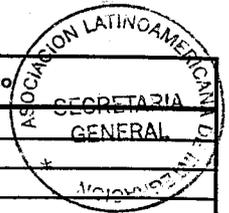




NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84131900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84134000	Bombas para hormigón	Valor de Contenido Regional 50%
84135000	Las demás bombas volumétricas alternativas	Valor de Contenido Regional 50%
84136000	Las demás bombas volumétricas rotativas	Valor de Contenido Regional 50%
84137000	Las demás bombas centrífugas	Valor de Contenido Regional 50%
84138100	Bombas	Valor de Contenido Regional 50%
84138200	Elevadores de líquidos	Valor de Contenido Regional 50%
84139100	De bombas	Valor de Contenido Regional 50%
84139200	De elevadores de líquidos	Valor de Contenido Regional 50%
84141000	Bombas de vacío	Valor de Contenido Regional 50%
84143000	Compresores del tipo de los utilizados en los equipos frigoríficos	Valor de Contenido Regional 50%
84144000	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	Valor de Contenido Regional 50%
84145900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84148000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84149000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84151000	De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo	Valor de Contenido Regional 50%
84152000	Del tipo de los utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	Valor de Contenido Regional 50%
84158100	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico	Valor de Contenido Regional 50%
84158200	Los demás, con equipo de enfriamiento	Valor de Contenido Regional 50%
84158300	Sin equipo de enfriamiento	Valor de Contenido Regional 50%
84159000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84171000	Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metálicos (incluidas las piritas) o de los metales	Valor de Contenido Regional 50%
84172000	Hornos de panadería, pastelería o galletería	Valor de Contenido Regional 50%
84178000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84179000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84181000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	Valor de Contenido Regional 50%
84182100	De compresión	Valor de Contenido Regional 50%
84182200	De absorción, eléctricos	Valor de Contenido Regional 50%
84182900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84183000	Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	Valor de Contenido Regional 50%
84184000	Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	Valor de Contenido Regional 50%
84185000	Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para la producción de frío	Valor de Contenido Regional 50%
84186100	Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	Valor de Contenido Regional 50%
84186900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84189900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84192000	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	Valor de Contenido Regional 50%
84193100	Para productos agrícolas	Valor de Contenido Regional 50%
84193200	Para madera, pasta para papel, papel o cartón	Valor de Contenido Regional 50%
84193900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84194000	Aparatos de destilación o rectificación	Valor de Contenido Regional 50%
84195000	Intercambiadores de calor	Valor de Contenido Regional 50%
84196000	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	Valor de Contenido Regional 50%
84198100	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	Valor de Contenido Regional 50%
84198910	De calentamiento o enfriamiento	Valor de Contenido Regional 50%
84198920	De torrefacción	Valor de Contenido Regional 50%
84198930	De esterilización	Valor de Contenido Regional 50%
84198990	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84211100	Desnatadoras (descremadoras)	Valor de Contenido Regional 50%
84211200	Secadoras de ropa	Valor de Contenido Regional 50%
84211900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84212100	Para filtrar o depurar agua	Valor de Contenido Regional 50%
84212200	Para filtrar o depurar las demás bebidas	Valor de Contenido Regional 50%
84212900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84213900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84219100	De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84219900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84221900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84222000	Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	Valor de Contenido Regional 50%
84223000	Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebida	Valor de Contenido Regional 50%
84224000	Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	Valor de Contenido Regional 50%
84229000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84232000	Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	Valor de Contenido Regional 50%
84233000	Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	Valor de Contenido Regional 50%
84238100	Con capacidad inferior o igual a 30 kg	Valor de Contenido Regional 50%
84238210	Balanzas automáticas del tipo de las utilizadas para líquidos o para granos, de flujo continuo	Valor de Contenido Regional 50%
84238290	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84238910	Balanzas automáticas del tipo de las utilizadas para líquidos o para granos, de flujo continuo	Valor de Contenido Regional 50%
84238990	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84242000	Pistolas aerográficas y aparatos similares	Valor de Contenido Regional 50%
84243000	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	Valor de Contenido Regional 50%
84248110	Manuales o de pedal	Valor de Contenido Regional 50%
84248190	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84248910	Manuales o de pedal	Valor de Contenido Regional 50%
84248990	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84249000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
84251100	Con motor eléctrico	Valor de Contenido Regional 50%
84251900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84252000	Tomos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tomos especialmente concebidos para el interior de minas	Valor de Contenido Regional 50%
84253100	Con motor eléctrico	Valor de Contenido Regional 50%
84253900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84254100	Elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres	Valor de Contenido Regional 50%
84254900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84261100	Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	Valor de Contenido Regional 50%
84261200	Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	Valor de Contenido Regional 50%
84261900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84262000	Grúas de torre	Valor de Contenido Regional 50%
84263000	Grúas de pórtico	Valor de Contenido Regional 50%
84264100	Sobre neumáticos	Valor de Contenido Regional 50%
84264900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84269100	Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	Valor de Contenido Regional 50%
84269900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84271000	Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	Valor de Contenido Regional 50%
84272000	Las demás carretillas autopropulsadas	Valor de Contenido Regional 50%
84279000	Las demás carretillas	Valor de Contenido Regional 50%
84281000	Ascensores y montacargas	Valor de Contenido Regional 50%
84282000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	Valor de Contenido Regional 50%
84283100	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	Valor de Contenido Regional 50%
84283200	Los demás, de cangilones	Valor de Contenido Regional 50%
84283300	Los demás, de banda o correa	Valor de Contenido Regional 50%
84283900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84284000	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	Valor de Contenido Regional 50%
84285000	Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	Valor de Contenido Regional 50%
84286000	Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	Valor de Contenido Regional 50%
84289000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84291100	De orugas	Valor de Contenido Regional 50%
84291900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84292000	Niveladoras	Valor de Contenido Regional 50%
84293000	Traillas ("scrapers")	Valor de Contenido Regional 50%
84294000	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	Valor de Contenido Regional 50%
84295100	Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	Valor de Contenido Regional 50%
84295200	Máquinas cuya superestructura pueda girar 360 grados.	Valor de Contenido Regional 50%
84295900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84301000	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	Valor de Contenido Regional 50%
84302000	Quitanieves	Valor de Contenido Regional 50%
84303100	Autopropulsadas	Valor de Contenido Regional 50%
84303900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84304100	Autopropulsadas	Valor de Contenido Regional 50%
84304900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84305000	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	Valor de Contenido Regional 50%
84306100	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	Valor de Contenido Regional 50%
84306900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84323000	Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	Valor de Contenido Regional 50%
84324000	Esparcidores de estiércol y distribuidores de abonos	Valor de Contenido Regional 50%
84328000	Las demás máquinas, aparatos y artefactos	Valor de Contenido Regional 50%
84333000	Las demás máquinas y aparatos de henificar	Valor de Contenido Regional 50%
84334000	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	Valor de Contenido Regional 50%
84335100	Cosechadoras-trilladoras	Valor de Contenido Regional 50%
84335200	Las demás máquinas y aparatos de trillar	Valor de Contenido Regional 50%
84335300	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	Valor de Contenido Regional 50%
84335900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84336010	Máquinas para limpieza o clasificación de huevos	Valor de Contenido Regional 50%
84336020	Máquinas para limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas	Valor de Contenido Regional 50%
84341000	Máquinas de ordeñar	Valor de Contenido Regional 50%
84342010	Para el tratamiento de la leche	Valor de Contenido Regional 50%
84342020	Para la industria quesera	Valor de Contenido Regional 50%
84342090	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84351000	Máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84361000	Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	Valor de Contenido Regional 50%
84362100	Incubadoras y criadoras	Valor de Contenido Regional 50%
84362900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84368010	Para la apicultura	Valor de Contenido Regional 50%
84368090	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84371000	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	Valor de Contenido Regional 50%
84378000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84381000	Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	Valor de Contenido Regional 50%
84382000	Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	Valor de Contenido Regional 50%
84383000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	Valor de Contenido Regional 50%
84384000	Máquinas y aparatos para la industria cervecera	Valor de Contenido Regional 50%
84385000	Máquinas y aparatos para la preparación de carne	Valor de Contenido Regional 50%
84386000	Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas (incluso "silvestres")	Valor de Contenido Regional 50%
84388000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84391000	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	Valor de Contenido Regional 50%
84392000	Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	Valor de Contenido Regional 50%
84393000	Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	Valor de Contenido Regional 50%
84401000	Máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84411000	Cortadoras	Valor de Contenido Regional 50%
84412000	Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	Valor de Contenido Regional 50%
84413000	Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	Valor de Contenido Regional 50%
84414000	Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	Valor de Contenido Regional 50%
84418000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84421000	Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	Valor de Contenido Regional 50%
84422000	Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	Valor de Contenido Regional 50%
84423000	Las demás máquinas, aparatos y material	Valor de Contenido Regional 50%
84431100	Alimentados con bobinas	Valor de Contenido Regional 50%
84431200	Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	Valor de Contenido Regional 50%
84431900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84432100	Alimentados con bobinas	Valor de Contenido Regional 50%
84432900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84433000	Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	Valor de Contenido Regional 50%
84434000	Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	Valor de Contenido Regional 50%
84435100	Máquinas para imprimir por chorro de tinta	Valor de Contenido Regional 50%
84435900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84436000	Máquinas auxiliares	Valor de Contenido Regional 50%
84440000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	Valor de Contenido Regional 50%
84451100	Cardas	Valor de Contenido Regional 50%
84451200	Peinadoras	Valor de Contenido Regional 50%
84451900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84453000	Máquinas para doblar o retorcer materia textil	Valor de Contenido Regional 50%
84454000	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	Valor de Contenido Regional 50%
84459000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84461000	Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	Valor de Contenido Regional 50%
84462100	De motor	Valor de Contenido Regional 50%
84462900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84463000	Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	Valor de Contenido Regional 50%
84471100	Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	Valor de Contenido Regional 50%
84471200	Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	Valor de Contenido Regional 50%
84472000	Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	Valor de Contenido Regional 50%
84479000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84481100	Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	Valor de Contenido Regional 50%
84481900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84490000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	Valor de Contenido Regional 50%
84502000	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	Valor de Contenido Regional 50%
84511000	Máquinas para limpieza en seco	Valor de Contenido Regional 50%
84512900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84513000	Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	Valor de Contenido Regional 50%
84514000	Máquinas para lavar, blanquear o teñir	Valor de Contenido Regional 50%
84515000	Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	Valor de Contenido Regional 50%
84518000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84522100	Unidades automáticas	Valor de Contenido Regional 50%
84522900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84531000	Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	Valor de Contenido Regional 50%
84532000	Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	Valor de Contenido Regional 50%
84538000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84543000	Máquinas de colar (moldear)	Valor de Contenido Regional 50%
84561000	Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	Valor de Contenido Regional 50%
84562000	Que operen por ultrasonido	Valor de Contenido Regional 50%
84563000	Que operen por electroerosión	Valor de Contenido Regional 50%
84569100	Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	Valor de Contenido Regional 50%
84569900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84571000	Centros de mecanizado	Valor de Contenido Regional 50%
84572000	Máquinas de puesto fijo	Valor de Contenido Regional 50%
84573000	Máquinas de puestos múltiples	Valor de Contenido Regional 50%
84581110	Revólver	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84581190	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84581910	Revólver	Valor de Contenido Regional 50%
84581920	Paralelo universal	Valor de Contenido Regional 50%
84581990	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84589100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84589900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84591000	Unidades de mecanizado de correderas	Valor de Contenido Regional 50%
84592100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84592900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84593100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84593900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84594000	Las demás escariadoras	Valor de Contenido Regional 50%
84595100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84595900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84596100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84596900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84597000	Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	Valor de Contenido Regional 50%
84601100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84601900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84602100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84602900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84603100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84603900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84604000	Máquinas de lapear (bruñir)	Valor de Contenido Regional 50%
84609000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84612000	Máquinas de limar o mortajar	Valor de Contenido Regional 50%
84613000	Máquinas de brochar	Valor de Contenido Regional 50%
84614000	Máquinas de tallar o acabar engranajes	Valor de Contenido Regional 50%
84615010	De cinta sin fin	Valor de Contenido Regional 50%
84615020	Circulares	Valor de Contenido Regional 50%
84615090	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84619000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84621000	Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	Valor de Contenido Regional 50%
84622100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84622900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84623100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84623900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84624100	De control numérico	Valor de Contenido Regional 50%
84624900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84629100	Prensas hidráulicas	Valor de Contenido Regional 50%
84629900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84631000	Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	Valor de Contenido Regional 50%
84632000	Máquinas laminadoras de hacer roscas	Valor de Contenido Regional 50%
84633000	Máquinas para trabajar alambre	Valor de Contenido Regional 50%
84639000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84641000	Máquinas de aserrar	Valor de Contenido Regional 50%
84642000	Máquinas de amolar o pulir	Valor de Contenido Regional 50%
84649000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84651000	Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	Valor de Contenido Regional 50%
84659110	De cinta sin fin	Valor de Contenido Regional 50%
84659120	Circulares	Valor de Contenido Regional 50%
84659190	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84659210	Máquinas para cepillar (cepilladoras)	Valor de Contenido Regional 50%
84659220	Máquinas para fresar o moldurar	Valor de Contenido Regional 50%
84659300	Máquinas de amolar, lijar o pulir	Valor de Contenido Regional 50%
84659400	Máquinas de curvar o ensamblar	Valor de Contenido Regional 50%
84659500	Máquinas de taladrar o mortajar	Valor de Contenido Regional 50%
84659600	Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	Valor de Contenido Regional 50%
84659900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84671100	Rotativas (incluso de percusión)	Valor de Contenido Regional 50%
84671900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84678100	Sierras o tronadoras, de cadena	Valor de Contenido Regional 50%
84678910	Hidráulicas, excepto las herramientas neumáticas con dispositivo hidráulico de los ítem Ns. 8467.11.00 y 8467.19.00	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
84678990	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84682000	Las demás máquinas y aparatos de gas	Valor de Contenido Regional 50%
84688000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84691100	Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	Valor de Contenido Regional 50%
84705000	Cajas registradoras	Valor de Contenido Regional 50%
84709000	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	Valor de Contenido Regional
84714100	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	Valor de Contenido Regional
84714900	Las demás presentadas en forma de sistemas	Valor de Contenido Regional
84715000	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas Ns. 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	Valor de Contenido Regional
84716000	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	Valor de Contenido Regional
84717000	Unidades de memoria	Valor de Contenido Regional
84718000	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Valor de Contenido Regional
84719000	Los demás	Valor de Contenido Regional
84721000	Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	Valor de Contenido Regional 50%
84722000	Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	Valor de Contenido Regional 50%
84723000	Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	Valor de Contenido Regional 50%
84729000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84732900	Los demás	Valor de Contenido Regional
84733000	Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.71	Valor de Contenido Regional
84734000	Partes y accesorios de máquinas de la partida N. 84.72	Valor de Contenido Regional
84735000	Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas Ns. 84.69 a 84.72	Valor de Contenido Regional
84741000	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	Valor de Contenido Regional 50%
84742000	Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	Valor de Contenido Regional 50%
84743100	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	Valor de Contenido Regional 50%
84743200	Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	Valor de Contenido Regional 50%
84743900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84748000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84751000	Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	Valor de Contenido Regional 50%
84752100	Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	Valor de Contenido Regional 50%
84752900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84762100	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	Valor de Contenido Regional 50%
84762900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84768100	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	Valor de Contenido Regional 50%
84768900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
84771000	Máquinas de moldear por inyección	Valor de Contenido Regional 50%
84772000	Extrusoras	Valor de Contenido Regional 50%
84773000	Máquinas de moldear por soplado	Valor de Contenido Regional 50%
84774000	Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	Valor de Contenido Regional 50%
84775100	De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	Valor de Contenido Regional 50%
84775900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84778000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84781000	Máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
84791000	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	Valor de Contenido Regional 50%
84792000	Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	Valor de Contenido Regional 50%
84793000	Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	Valor de Contenido Regional 50%
84794000	Máquinas de cordelería o cablería	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
84795000	Robotes industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	Valor de Contenido Regional 50%
84796000	Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	Valor de Contenido Regional 50%
84798100	Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	Valor de Contenido Regional 50%
84798200	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	Valor de Contenido Regional 50%
84798900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
84811000	Válvulas reductoras de presión	Valor de Contenido Regional 50%
84812000	Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	Valor de Contenido Regional 50%
84813000	Válvulas de retención	Valor de Contenido Regional 50%
84814000	Válvulas de alivio o seguridad	Valor de Contenido Regional 50%
84818090	Los demás	Valor de Contenido Regional
84819000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
85013300	De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	Valor de Contenido Regional 50%
85013400	De potencia superior a 375 kW	Valor de Contenido Regional 50%
85014000	Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	Valor de Contenido Regional 50%
85015100	De potencia inferior o igual a 750 W	Valor de Contenido Regional 50%
85015200	De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	Valor de Contenido Regional 50%
85015300	De potencia superior a 75 kW	Valor de Contenido Regional 50%
85016100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85016200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85016300	De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85016400	De potencia superior a 750 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85021100	De potencia inferior o igual a 75 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85021200	De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85021300	De potencia superior a 375 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85022000	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	Valor de Contenido Regional 50%
85023100	De energía eólica	Valor de Contenido Regional 50%
85023900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85024000	Convertidores rotativos eléctricos	Valor de Contenido Regional 50%
85042100	De potencia inferior o igual a 650 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85042200	De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85042300	De potencia superior a 10.000 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85043300	De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85043400	De potencia superior a 500 kVA	Valor de Contenido Regional 50%
85044000	Convertidores estáticos	Valor de Contenido Regional 50%
85102000	Máquinas de cortar el pelo o esquilas	Valor de Contenido Regional 50%
85118000	Los demás aparatos y dispositivos	Valor de Contenido Regional
85141000	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	Valor de Contenido Regional 50%
85142000	Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas	Valor de Contenido Regional 50%
85143000	Los demás hornos	Valor de Contenido Regional 50%
85144000	Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	Valor de Contenido Regional 50%
85151100	Soldadores y pistolas para soldar	Valor de Contenido Regional 50%
85151900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85152100	Total o parcialmente automáticos	Valor de Contenido Regional 50%
85152900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85153100	Total o parcialmente automáticos	Valor de Contenido Regional 50%
85153900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85158000	Las demás máquinas y aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
85172100	Telefax	Valor de Contenido Regional
85172200	Teletipos	Valor de Contenido Regional
85173010	Para telefonía	Valor de Contenido Regional
85173020	Para telegrafía	Valor de Contenido Regional
85175000	Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	Valor de Contenido Regional
85178000	Los demás aparatos	Valor de Contenido Regional
85179000	Partes	Valor de Contenido Regional
85211000	De cinta magnética	Valor de Contenido Regional 50%
85219000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85251010	De radiodifusión	Valor de Contenido Regional
85251020	De televisión	Valor de Contenido Regional
85251090	Los demás	Valor de Contenido Regional
85252000	Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	Valor de Contenido Regional



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
85253000	Cámaras de televisión	Valor de Contenido Regional 50%
85254000	Videocámaras, incluidas las de imagen fija	Valor de Contenido Regional 50%
85261000	Aparatos de radar	Valor de Contenido Regional 50%
85269100	Aparatos de radionavegación	Valor de Contenido Regional 50%
85279000	Los demás aparatos	Valor de Contenido Regional
85299000	Las demás	Valor de Contenido Regional
85301000	Aparatos para vías férreas o similares	Valor de Contenido Regional 50%
85308000	Los demás aparatos	Valor de Contenido Regional 50%
85309000	Partes	Valor de Contenido Regional 50%
85312000	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	Valor de Contenido Regional
85371000	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	Valor de Contenido Regional
85402000	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	Valor de Contenido Regional 50%
85405000	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	Valor de Contenido Regional
85411000	Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	Valor de Contenido Regional
85412900	Los demás	Valor de Contenido Regional
85413000	Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	Valor de Contenido Regional
85414000	Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	Valor de Contenido Regional
85415000	Los demás dispositivos semiconductores	Valor de Contenido Regional
85421400	Circuitos de tecnología bipolar	Valor de Contenido Regional
85431100	Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	Valor de Contenido Regional 50%
85431900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
85432000	Generadores de señales	Valor de Contenido Regional 50%
85433000	Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	Valor de Contenido Regional 50%
85434000	Electrificadores de cercas	Valor de Contenido Regional
85438100	Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	Valor de Contenido Regional
85438900	Los demás	Valor de Contenido Regional
85441100	De cobre	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85441900	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85443010	Con piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85443090	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85444100	Provistos de piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85444900	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445100	Provistos de piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445910	Con armadura metálica	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445990	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85446010	Con armadura metálica	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85446090	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85447000	Cables de fibras ópticas	Valor de Contenido Regional
86011000	De fuente externa de electricidad	Valor de Contenido Regional 50%
86012000	De acumuladores eléctricos	Valor de Contenido Regional 50%



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
86021000	Locomotoras Diesel-eléctricas	Valor de Contenido Regional 50%
86029000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
86031000	De fuente externa de electricidad	Valor de Contenido Regional 50%
86039000	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
86040000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	Valor de Contenido Regional 50%
86050010	Coches de viajeros	Valor de Contenido Regional 50%
86050090	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
86061000	Vagones cisterna y similares	Valor de Contenido Regional 50%
86062000	Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida N. 8606.10	Valor de Contenido Regional 50%
86063000	Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas Ns. 8606.10 u 8606.20	Valor de Contenido Regional 50%
86069100	Cubiertos y cerrados	Valor de Contenido Regional 50%
86069200	Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	Valor de Contenido Regional 50%
86069900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
86071100	Bojes y "bissels", de tracción	Valor de Contenido Regional 50%
86071200	Los demás bojes y "bissels"	Valor de Contenido Regional 50%
86071900	Los demás, incluidas las partes	Valor de Contenido Regional 50%
86072100	Frenos de aire comprimido y sus partes	Valor de Contenido Regional 50%
86072900	Los demás	Valor de Contenido Regional 50%
86073000	Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	Valor de Contenido Regional 50%
86079100	De locomotoras o locotransportes	Valor de Contenido Regional 50%
86079900	Las demás	Valor de Contenido Regional 50%
86080000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias	Valor de Contenido Regional 50%
86090000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	Valor de Contenido Regional 50%
87011000	Motocultores	Valor de Contenido Regional
87012000	Tractores de carretera para semirremolques	Valor de Contenido Regional
87013000	Tractores de orugas	Valor de Contenido Regional
87019000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87021000	Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)	Valor de Contenido Regional
87029000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87031000	Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	Valor de Contenido Regional
87032100	De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3	Valor de Contenido Regional
87032200	De cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3	Valor de Contenido Regional
87032300	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3	Valor de Contenido Regional
87032400	De cilindrada superior a 3.000 cm3	Valor de Contenido Regional
87033100	De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm3	Valor de Contenido Regional
87033200	De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3	Valor de Contenido Regional
87033300	De cilindrada superior a 2.500 cm3	Valor de Contenido Regional
87039000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87041000	Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	Valor de Contenido Regional
87042100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Valor de Contenido Regional
87042200	De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	Valor de Contenido Regional
87042300	De peso total con carga máxima superior a 20 t	Valor de Contenido Regional
87043100	De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t	Valor de Contenido Regional
87043200	De peso total con carga máxima superior a 5 t	Valor de Contenido Regional
87049000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87051000	Camiones grúa	Valor de Contenido Regional
87052000	Camiones automóviles para sondeo o perforación	Valor de Contenido Regional
87053000	Camiones de bomberos	Valor de Contenido Regional
87054000	Camiones hormigonera	Valor de Contenido Regional
87059000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87060000	Chasis de vehículos automóviles de las partidas Ns. 87.01 a 87.05, equipados con su motor.	Valor de Contenido Regional



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
87071000	De vehículos de la partida N. 87.03	Valor de Contenido Regional
87079000	Las demás	Valor de Contenido Regional
87081000	Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	Valor de Contenido Regional
87082100	Cinturones de seguridad	Valor de Contenido Regional
87082900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87083100	Guarniciones de frenos montadas	Valor de Contenido Regional
87083900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87084000	Cajas de cambio	Valor de Contenido Regional
87085000	Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	Valor de Contenido Regional
87086000	Ejes portadores y sus partes	Valor de Contenido Regional
87087000	Ruedas, sus partes y accesorios	Valor de Contenido Regional
87088000	Amortiguadores de suspensión	Valor de Contenido Regional
87089100	Radiadores	Valor de Contenido Regional
87089200	Silenciadores y tubos (caños) de escape	Valor de Contenido Regional
87089300	Embragues y sus partes	Valor de Contenido Regional
87089400	Volantes, columnas y cajas de dirección	Valor de Contenido Regional
87089900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87091100	Eléctricas	Valor de Contenido Regional
87091900	Las demás	Valor de Contenido Regional
87099000	Partes	Valor de Contenido Regional
87100000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	Valor de Contenido Regional
87111000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm <sup>3</sup>	Valor de Contenido Regional
87112000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 250 cm <sup>3</sup>	Valor de Contenido Regional
87113000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>	Valor de Contenido Regional
87114000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>	Valor de Contenido Regional
87115000	Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>	Valor de Contenido Regional
87119000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87120000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	Valor de Contenido Regional
87131000	Sin mecanismo de propulsión	Valor de Contenido Regional
87139000	Los demás	Valor de Contenido Regional
87141100	Sillines (asientos)	Valor de Contenido Regional
87141900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87142000	De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	Valor de Contenido Regional
87149100	Cuadros y horquillas, y sus partes	Valor de Contenido Regional
87149200	Llantas y radios	Valor de Contenido Regional
87149300	Bujes sin freno y piñones libres	Valor de Contenido Regional
87149400	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	Valor de Contenido Regional
87149500	Sillines (asientos)	Valor de Contenido Regional
87149600	Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	Valor de Contenido Regional
87149900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87150000	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes.	Valor de Contenido Regional
87161000	Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	Valor de Contenido Regional
87162000	Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	Valor de Contenido Regional
87163100	Cisternas	Valor de Contenido Regional
87163900	Los demás	Valor de Contenido Regional
87164000	Los demás remolques y semirremolques	Valor de Contenido Regional
87168000	Los demás vehículos	Valor de Contenido Regional
87169000	Partes	Valor de Contenido Regional
90011000	Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	Valor de Contenido Regional
90261000	Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	Valor de Contenido Regional
90283000	Contadores de electricidad	Valor de Contenido Regional
90303900	Los demás	Valor de Contenido Regional
90304000	Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	Valor de Contenido Regional
90308200	Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	Valor de Contenido Regional

NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
90308300	Los demás, con dispositivo registrador	Valor de Contenido Regional
90308900	Los demás	Valor de Contenido Regional
90309000	Partes y accesorios	Valor de Contenido Regional
90318000	Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	Valor de Contenido Regional
90328900	Los demás	Valor de Contenido Regional
90329000	Partes y accesorios	Valor de Contenido Regional



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



ANEXO V - RÉGIMEN DE ORIGEN		
Apéndice 2		
Requisitos Específicos de Origen acordados entre la República del Paraguay y la República del Perú		
NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
15071000	Aceite en bruto, incluso desgomado	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15081000	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15089000	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15111000	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15119000	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15121110	De girasol	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15121910	De girasol	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15121920	De cártamo	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15122100	Aceite en bruto, incluso sin gosipol	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15122900	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15131100	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto de los Capítulos 08 y 12.
15132110	De almendra de palma	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15132120	De babasú	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15132910	De almendra de palma	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15132920	De babasú	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15152100	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 10.
15152900	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 10.
15153010	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15153090	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15154010	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15154090	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15155010	Aceite en bruto	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15155090	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 12.
15161010	De pescado	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 03.
15161020	De mamíferos marinos	Cambio de Capítulo, excepto de los Capítulos 01 y 03.
15161090	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto de los Capítulos 01, 02 y 03.
15162011	De algodón	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15162012	De colza	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15162013	De maní (cacahuete, cacahuete)	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15162014	De maíz	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15162019	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15162090	Los demás	Cambio de Capítulo, excepto del Capítulo 07.
15171000	Margarina, excepto la margarina líquida	Cambio de Capítulo
15179010	Vegetalina (mantequilla de coco)	Cambio de Capítulo.
15179020	Mezclas o preparaciones del tipo de las utilizadas como preparaciones para desmoldeo	Cambio de Capítulo.
15179090	Las demás	Cambio de Capítulo.
50040000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50050000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50060000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Hilados en las Partes Signatarias.
50071000	Tejidos de borrialla	Tejidos en las Partes Signatarias.
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrialla, superior o igual al 85% en peso	Tejidos en las Partes Signatarias.
50079000	Los demás tejidos	Tejidos en las Partes Signatarias.
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51081000	Cardado	Hilados en las Partes Signatarias.
51082000	Peinado	Hilados en las Partes Signatarias.
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51099000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
51100000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52041900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52042000	Acondicionado para la venta al por menor	Hilados en las Partes Signatarias.
52051100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52051390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52051400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52052390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52052400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052800	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
52054700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054800	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52079000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
53061000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53062000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
53071000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53072000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
53081000	Hilados de coco	Hilados en las Partes Signatarias.
53082000	Hilados de cañamo	Hilados en las Partes Signatarias.
53083000	Hilados de papel	Hilados en las Partes Signatarias.
53089010	De ramio	Hilados en las Partes Signatarias.
53089090	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
54011011	De nailon o demás poliamidas	Extruidos en las Partes Signatarias.
54011012	De poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54011013	De filamentos vinílicos	Extruidos en las Partes Signatarias.
54011019	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54011020	Acondicionado para la venta al por menor	Extruidos en las Partes Signatarias.
54012011	De rayón viscosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54012012	De acetato de celulosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54012019	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54012020	Acondicionado para la venta al por menor	Extruidos en las Partes Signatarias.
54021000	Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	Extruidos en las Partes Signatarias.
54022000	Hilados de alta tenacidad de poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54023100	De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	Extruidos en las Partes Signatarias.
54023200	De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	Extruidos en las Partes Signatarias.
54023300	De poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54023900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54024100	De nailon o demás poliamidas	Extruidos en las Partes Signatarias.
54024200	De poliésteres parcialmente orientados	Extruidos en las Partes Signatarias.
54024300	De los demás poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54024900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54025100	De nailon o demás poliamidas	Extruidos en las Partes Signatarias.
54025200	De poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54025900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54026100	De nailon o demás poliamidas	Extruidos en las Partes Signatarias.
54026200	De poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
54026900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54031000	Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54032010	De rayón viscosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54032020	De acetato de celulosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54032090	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54033100	De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	Extruidos en las Partes Signatarias.
54033200	De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por	Extruidos en las Partes Signatarias.
54033300	De acetato de celulosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54033900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54034100	De rayón viscosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54034200	De acetato de celulosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
54034900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54041000	Monofilamentos	Extruidos en las Partes Signatarias.
54049000	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
54050000	Monofilamentos artificiales de 67 decitex o más y cuya mayor dimensión de la sección transversal no exceda de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	Extruidos en las Partes Signatarias.
54061000	Hilados de filamentos sintéticos	Extruidos en las Partes Signatarias.
54062000	Hilados de filamentos artificiales	Extruidos en las Partes Signatarias.
55011000	De nailon o demás poliamidas	Un cambio a esta subpartida desde cualquier otro capítulo.
55012000	De poliésteres	Extruidos en las Partes Signatarias.
55013000	Acrílicos o modacrílicos	Extruidos en las Partes Signatarias.
55019000	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
55020010	De rayón viscosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
55020020	De acetato de celulosa	Extruidos en las Partes Signatarias.
55020090	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
55031000	De nailon o demás poliamidas	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55032000	De poliésteres	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
55033000	Acrílicas o modacrílicas	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55034000	De polipropileno	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55039000	Las demás	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55041000	De rayón viscosa	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55049010	De acetato de celulosa	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55049090	Las demás	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55051000	De fibras sintéticas	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55052000	De fibras artificiales	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55061000	De nailon o demás poliamidas	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55062000	De poliésteres	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55063000	Acrílicas o modacrílicas	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55069000	Las demás	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55070010	De rayón viscosa	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55070020	De acetato de celulosa	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55070090	Las demás	A partir de cables y/o filamentos extruidos en las Partes Signatarias.
55081000	De fibras sintéticas discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55082000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55091100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55091200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55092100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55092200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55093100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55093200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55094100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55094200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55095900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55096900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55099900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55101100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55101200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55109000	Los demás hilados	Hilados en las Partes Signatarias.
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55113000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
56021000	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	Extruidos en las Partes Signatarias.
56022100	De lana o pelo fino	Extruidos en las Partes Signatarias.
56022900	De las demás materias textiles	Extruidos en las Partes Signatarias.
56029000	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
56031100	De peso inferior o igual a 25 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56031200	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56031300	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56031400	De peso superior a 150 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56039100	De peso inferior o igual a 25 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56039200	De peso superior a 25 g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56039300	De peso superior a 70 g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56039400	De peso superior a 150 g/m2	Extruidos en las Partes Signatarias.
56041000	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	Extruidos en las Partes Signatarias.
56042010	Con caucho	Extruidos en las Partes Signatarias.
56042020	Con plástico	Extruidos en las Partes Signatarias.
56049010	Imitaciones de "catgut"	Extruidos en las Partes Signatarias.
56049090	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56050010	Con metal precioso	Extruidos en las Partes Signatarias.
56050020	Con metal común	Extruidos en las Partes Signatarias.
56060010	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas Ns. 54.04 ó 54.05, entorchadas	Extruidos en las Partes Signatarias.
56060020	Hilados de chenilla	Extruidos en las Partes Signatarias.
56060030	Hilados "de cadeneta"	Extruidos en las Partes Signatarias.
56071000	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida N. 53.03	Extruidos en las Partes Signatarias.
56072100	Cordeles para atar o engavillar	Extruidos en las Partes Signatarias.
56072900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56073000	De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee)) o demás fibras duras de hojas	Extruidos en las Partes Signatarias.
56074100	Cordeles para atar o engavillar	Extruidos en las Partes Signatarias.
56074900	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56075000	De las demás fibras sintéticas	Extruidos en las Partes Signatarias.
56079000	Los demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56081100	Redes confeccionadas para la pesca	Extruidos en las Partes Signatarias.
56081900	Las demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56089000	Las demás	Extruidos en las Partes Signatarias.
56090000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas Ns. 54.04 ó 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	Extruidos en las Partes Signatarias.
64011000	Calzado con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64019100	Que cubran la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64019200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64019900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64021200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64021900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64023000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64029100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64029900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64031200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64031910	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64031990	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64033000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
64034010	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64034090	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64035100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64035900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64039100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64039900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64041900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64042000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64051010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64051020	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64051030	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64051040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64052010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64052020	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64059010	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64059020	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64059030	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
64059040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias.
79040010	Barras	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79040020	Perfiles	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79040030	Alambre	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79050000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79060000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos), de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
79070000	Las demás manufacturas de cinc.	Elaborados a partir de productos de las subpartidas comprendidas en las partidas 7901 a 7905 originarios de las Partes Signatarias.
85441100	De cobre	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85441900	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85442000	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85443010	Con piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85443090	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
85444100	Provistos de piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85444900	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445100	Provistos de piezas de conexión	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445910	Con armadura metálica	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85445990	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85446010	Con armadura metálica	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.
85446090	Los demás	Elaborados a partir de productos de cobre originarios de las Partes Signatarias, pertenecientes a cualquiera de las subpartidas comprendidas en las partidas 7401 a 7409.





ANEXO V - RÉGIMEN DE ORIGEN		
Apéndice 3		
Requisitos específicos de origen acordados entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú		
NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
50040000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50050000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
50060000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; "pelo de Mesina" ("crin de Florencia").	Hilados en las Partes Signatarias.
50071000	Tejidos de borrrilla	Tejidos en las Partes Signatarias.
50072000	Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	Tejidos en las Partes Signatarias.
50079000	Los demás tejidos	Tejidos en las Partes Signatarias.
51061000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51062000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51071000	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51072000	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51081000	Cardado	Hilados en las Partes Signatarias.
51082000	Peinado	Hilados en las Partes Signatarias.
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
51099000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
51100000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Hilados en las Partes Signatarias.
51111100	De peso inferior o igual a 300 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los tejidos elaborados a partir de mercancías no originarias, serán considerados originarios de una Parte Signataria siempre que el peso total de dichas mercancías no originarias no exceda el 12% en peso del tejido
51111900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los tejidos elaborados a partir de mercancías no originarias, serán considerados originarios de una Parte Signataria siempre que el peso total de dichas mercancías no originarias no exceda el 12% en peso del tejido
51121100	De peso inferior o igual a 200 g/m2	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los tejidos elaborados a partir de mercancías no originarias, serán considerados originarios de una Parte Signataria siempre que el peso total de dichas mercancías no originarias no exceda el 12% en peso del tejido
51121900	Los demás	Tejidos a partir de hilados elaborados en las Partes Signatarias. Los tejidos elaborados a partir de mercancías no originarias, serán considerados originarios de una Parte Signataria siempre que el peso total de dichas mercancías no originarias no exceda el 12% en peso del tejido
52041100	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52041900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52042000	Acondicionado para la venta al por menor	Hilados en las Partes Signatarias.
52051100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52051390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
52051400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52051500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052310	Crudos	Hilados en las Partes Signatarias.
52052390	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
52052400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52052800	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52053500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52054800	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52061500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062100	De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	Hilados en las Partes Signatarias.





NALADISA 96	Descripción	Requisito Especifico
52062400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52062500	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52063500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064100	De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064200	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064400	De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52064500	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	Hilados en las Partes Signatarias.
52071000	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
52079000	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
53061000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53062000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
53071000	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
53072000	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
53081000	Hilados de coco	Hilados en las Partes Signatarias.
53082000	Hilados de cáñamo	Hilados en las Partes Signatarias.
53083000	Hilados de papel	Hilados en las Partes Signatarias.
53089010	De ramio	Hilados en las Partes Signatarias.
53089090	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55081000	De fibras sintéticas discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55082000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55091100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55091200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55092100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55092200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55093100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55093200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55094100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55094200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.
55095100	Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
55095200	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55095300	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55095900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55096100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55096200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55096900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55099100	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55099200	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55099900	Los demás	Hilados en las Partes Signatarias.
55101100	Sencillos	Hilados en las Partes Signatarias.
55101200	Retorcidos o cableados	Hilados en las Partes Signatarias.

NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
55102000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	Hilados en las Partes Signatarias.
55103000	Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	Hilados en las Partes Signatarias.
55109000	Los demás hilados	Hilados en las Partes Signatarias.
55111000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55112000	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	Hilados en las Partes Signatarias.
55113000	De fibras artificiales discontinuas	Hilados en las Partes Signatarias.
64011000	Calzado con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019100	Que cubran la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019200	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64019900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64021200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64021900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64022000	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64023000	Los demás calzados, con puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64029100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64029900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031200	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031910	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64031990	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64032000	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64033000	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64034010	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64034090	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64035100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64035900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64039100	Que cubran el tobillo	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64039900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64041100	Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64041900	Los demás	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64042000	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051020	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051030	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64051040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64052010	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64052020	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059010	Con suela de caucho o plástico	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias



NALADISA 96	Descripción	Requisito Específico
64059020	Con suela de cuero natural o regenerado	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059030	Con suela de madera o corcho	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
64059040	Con suela de otras materias	A partir de partes superiores de calzado elaboradas en las Partes Signatarias
87120000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	Regla General y el marco de la bicicleta debe ser originario de las Partes Signatarias.



*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*